ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, DATOS GENERALES DEL PROCESO Y UBICACIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO:

1.1. Datos Generales del Proceso que se pretende adelantar

MODALIDAD CONTRACTUAL: Contratación Directa – Contrato Interadministrativo literal c) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 Y ART. 2.2.1.2.1.4.4. del decreto 1082 de 2015.

OBJETO: CONTRATO INTERDMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA BRINDAR APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS QUE SE DESARROLLEN EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA EN LA VIGENCIA 2026.
VALOR: TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/C ($350.000.000) DESTINADOS A LA EJECUCION DEL PROYECTO ASÍ:

TOTAL, PROYECTO	$ 350.000.000
HONORARIOS POR LA ADMINSTRACIÓN (6% IVA INCLUIDO)	$ 21.000.000
CONTRATO PARA LOS SERVICIOS OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS	$ 329.000.000

PLAZO: DOS (2) MESES Y 2 DÍAS, contados a partir del inicio de ejecución en el SECOP II y sin superar el 31 de diciembre de 2026.

1.2. La descripción de la necesidad que el Municipio de Santa Fe de Antioquia pretende satisfacer con la contratación

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, compilada en el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad.

La Constitución Política de Colombia, en el artículo 2 define “son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

Dicho mandato constitucional obliga a las entidades territoriales a mantener una estructura administrativa fortalecida en cuanto al recurso humano, con el fin de contar con el personal idóneo y suficiente para cumplir con las diferentes funciones a cargo de los municipios tanto para cargos permanentes como para el nivel asesor y externo y, de esta manera cumplir

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

efectivamente los fines del Estado.

El artículo 311 Superior lee: …¨Al municipio como entidad fundamental de la división político<sic>-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes¨…

El municipio de Santa Fe de Antioquia constituye la célula básica de la organización estatal, Tiene como objetivo, dentro de un régimen de autonomía, cumplir con las funciones administrativas y prestar servicios a la comunidad, promoviendo el desarrollo de sus territorios y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes.

Ahora bien, para que esos fines esenciales del estado se puedan llevar a cabo y demandar un gobierno eficiente y eficaz, que fomente y asegure un estado social de derecho, como garante de la convivencia armónica, es importante para el municipio de Santa Fe de Antioquia desarrollar diferentes actividades para el cumplimiento de deberes y funciones constitucionales y legales a su cargo, actividades que en muchas ocasiones requieren de la logística necesaria para su correcto desarrollo.

Para la Administración Municipal de Santa Fe de Antioquia, uno de los desafíos más importantes es el fortalecimiento y mejoramiento de los procesos juveniles, artísticos, deportivos, culturales, sociales, comunales, de salud, ambientales, agropecuarios, entre otros. En este sentido, se hace necesario promover estrategias de integración, socialización y visibilización que permitan impulsar, a gran escala, un desarrollo integral para el municipio.

Dentro de los sectores que más destacan de la necesidad del acompañamiento del apoyo logístico por sus diferentes eventos y actividades que se identifican son:

Eventos y actividades educativos, culturales y sociales:

El municipio de Santa Fe de Antioquia debe dar apoyo a las expresiones culturales y sociales que constituyen su identidad cultural den desarrollo de los postulados contenido en el artículo 7, 67 y 70 de la constitución política de Colombia, los cuales expresan:

Artículo 7º. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

que señalen la Constitución y la ley.

Artículo 70 reglamentado por la Ley 1675 de 2013. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Por otro lado, la ley 397 de 1997 Ley General de Cultura por medio de la cual se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura en su artículo primero se establecen los principios fundamentales y algunas definiciones entre las que destacamos:

2. El estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana.

9. El respeto de los derechos humanos, la convivencia, la solidaridad, la interculturalidad, el pluralismo y la tolerancia son valores culturales fundamentales y base esencial de una cultura de paz.

La administración municipal de Santa Fe de Antioquia tiene como objetivo posicionar al municipio como un referente cultural regional, promoviendo la apropiación de los habitantes por la cultura, entendida como un motor de transformación social. Para lograrlo, se propone crear espacios de encuentro, capacitación y divulgación, con propuestas pedagógicas innovadoras que rompan la monotonía de los barrios y veredas, especialmente en fechas especiales.

El plan de desarrollo busca generar espacios de participación cultural que involucren a toda la comunidad, promoviendo el arte y la cultura como elementos clave para el desarrollo social y la creación de identidad. Se enfoca en utilizar los espacios públicos para actividades culturales permanentes, fortaleciendo el sentido de pertenencia y promoviendo valores comunitarios.

La administración también busca ofrecer ambientes familiares e integradores, que incluyan la participación de niños y jóvenes, fomentando la recreación y la diversión en espacios sanos. Además, Santa Fe de Antioquia, con más de 480 años de historia y su reconocimiento como pueblo patrimonio de Colombia, posee una rica herencia cultural, arquitectónica y artística, que se traduce en una ciudad dinámica y llena de manifestaciones culturales.

Dentro del programa social, cultural y educativo, se llevarán a cabo eventos como exposiciones, concursos, desfiles y festivales que buscan revitalizar la vida cultural y atraer tanto a residentes como a turistas. Estos eventos incluyen celebraciones como Fiesta de Disfraces; diferentes exposiciones y muestras culturales, Festivales de música, el Día de las Velitas, Festival Candela, Festival de Bundes, representaciones culturales locales y externas, entre otros.

El apoyo logístico para eventos y actividades educativas, culturales y sociales es fundamental para garantizar su éxito y alcance. Esto incluye la planificación y coordinación de recursos, como espacios adecuados, equipos técnicos, personal capacitado y materiales necesarios para su desarrollo. Además, un soporte logístico eficiente asegura que los participantes y asistentes tengan una experiencia positiva, facilitando la organización de exposiciones, conciertos, talleres, y otras

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

actividades que fomenten la interacción y el aprendizaje. Este tipo de apoyo también contribuye a la optimización de tiempos, la seguridad de los eventos y la promoción efectiva, logrando un impacto duradero en la comunidad y en la promoción de la cultura local.

Eventos y actividades de Desarrollo Institucional y Comunitario:

La Administración Municipal de Santa Fe de Antioquia, con el fin de garantizar una adecuada prestación de servicios, implementa planes y programas para cumplir sus funciones misionales e institucionales. Para ello, requiere apoyo logístico en actividades como sonido, transporte, divulgación, alimentación, hidratación, entre otras, alineadas con el Plan de Desarrollo 2024-2027.

Es necesario contratar servicios logísticos y operativos para eventos administrativos, de bienestar social, seguridad y salud en el trabajo, y desarrollo comunitario. Estas actividades incluyen jornadas recreativas, culturales, capacitaciones y celebraciones que promueven el bienestar laboral y el buen funcionamiento de la Alcaldía.

El bienestar laboral de los servidores públicos se enfoca en mejorar su calidad de vida, lo que también beneficia a la comunidad. La recreación es clave para el equilibrio y desarrollo personal de los trabajadores. Además, la Administración reconoce al servidor como un ser integral, cuya motivación y compromiso son esenciales para alcanzar la misión institucional y fomentar una cultura de alto rendimiento y mejora continua.

Una cultura organizacional positiva, que reconozca el desempeño de los funcionarios y satisfaga sus necesidades sociales y recreativas, contribuye a mejorar la productividad y el desempeño de la entidad.

La Ley 734 de 2002 en los numerales 4 y 5 del Artículo 33 dispone que es un derecho de los servidores públicos y sus familias participar en todos los programas de bienestar social que establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales, así como disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales.

Las actividades de Bienestar laboral se rige por los lineamientos de la Ley 909 de 2004, mediante la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública, señalando que: "… con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor, así como de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos".

Desarrollo Comunitario: En nuestro Plan de Desarrollo 2024-2027 Santa Fe es Renovación contempla la realización de actividades y eventos que se demanden con el fin de exaltar, reivindicar, celebrar estas poblaciones especiales, así como generar espacios de empoderamiento e inclusión, eventos y actividades que requieren del apoyo logístico necesario de acuerdo con los eventos y su magnitud. En este sentido, las actividades de consulta, capacitación, actualización, participación, representación, entre otras, de los organismos de planeación presentes en el municipio como la Corporación Turistica, el Consejo Territorial de Planeación, el Consejo Territorial de Cultura y Turismo se en fortalecidas y mejoran la percepción del municipio a nivel local, territorial y nacional.

Los eventos para realizar se centran en la Implementación de acciones para la Promoción y el Desarrollo de las

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

organizaciones y procesos: Juveniles, Sociales y Comunales, Grupos de Mujeres y grupos de voluntarios y veedurías ciudadanas. Las organizaciones y asociaciones son vistos como actores protagónicos para el desarrollo del municipio considerando su gran representatividad demográfica, por ejemplo el Banco Mundial (1996) reconoce la importancia de incrementar la inversión en el capital humano de las personas para contribuir a la emergencia de destrezas y capacidades que les permitan actuar de formas nuevas para fortalecer el capital social, lo cual a su vez evidencia la participación y organización juvenil, social y comunitaria como una estrategia para la construcción de capital humano "a futuro". Para el caso de la participación, es necesario en principio que a las organizaciones Juveniles, Sociales y Comunales, Grupos de Mujeres y grupos de voluntarios les sea reconocida su condición de ciudadanos con todo lo que ese escenario implica, "visualización, reconocimiento y legitimación en la escena pública, demanda formas de participación ligadas al ejercicio de la ciudadanía, en la cual las organizaciones Juveniles, Sociales y Comunales, Grupos de Mujeres y grupos de voluntarios, se empiezan a reconocer y a la vez inciden para ser reconocidos por la sociedad contribuyendo y fortaleciendo la preservación de las tradiciones, la inclusión social, la sana convivencia, la integración regional y se aporta al desarrollo social y al mejoramiento de la calidad de vida de los santafereños. La realización de las diferentes actividades, promueven el fortalecimiento y la integración de las diferentes comunidades tanto del sector urbano como rural.

Actividades y eventos con enfoque ambiental y agropecuario:

Para el municipio de Santa Fe de Antioquia es fundamental generar y fortalecer las capacidades cognitivas de las comunidades con fines de aumentar sus fortalezas e iniciativas en pro del desarrollo ambiental y el cuidado del sistema ecosistémico en el cual el ser humano hace parte de él. Igualmente es importante crear los medios técnicos y de conocimiento que permitan a través de programas articulados entre las comunidades y sectores de interés ambiental, que lleven al desarrollo de una estructura dinámica y autosuficiente en la toma de decisiones con fines de dinamizar una economía encaminada a la conservación y preservación de los recursos naturales.

Con miras a fomentar la educación ambiental, proteger el patrimonio hídrico, sensibilizar sobre el cuidado de los ecosistemas estratégicos, verificar las condiciones para la accesibilidad al agua potable, prestar un servicio de mayor calidad, fortalecer las capacidades organizativas de los acueductos, generar una conciencia temprana de cuidado del recurso y de sus fuentes, garantizar los procesos de potabilización del agua y así tener marcas decrecientes en el índice de riesgo de la calidad del agua para el consumo humano; resulta necesario realizar actividades y eventos de sensibilización ambiental, que requieren del apoyo logístico para su total y perfecta ejecución.

Actividades y eventos deportivos:

Para el municipio de Santa Fe de Antioquia es importante fortalecer y dar continuidad a todos los procesos deportivos que se desarrollan en el municipio, por tal motivo se hace necesario realizar diferentes eventos deportivos como lo son encuentros barriales, eventos lúdicos y recreativos, entre otros, que requieren de diferentes servicios logísticos como la hidratación, sonido, transporte, divulgación, entre otros.

En la administración Municipal somos conscientes de las leyes y normas que nos rigen desde el nivel ejecutivo y legislativo y de acuerdo a las disposiciones legales y al marco normativo de nuestro país, citamos a continuación:

Artículo 1 del Acto Legislativo 2 del 2000 dictamina que "el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social".

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

Ley 181 de 1995 “Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del tiempo Libre y la Educación Física y se crea El Sistema Nacional del Deporte”

Art.46: “el sistema nacional del deporte es el conjunto de organismos articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física.” El decreto 2771 de 2008 del 30 de julio, por el cual se crea la Comisión Nacional Intersectorial para la coordinación y orientación superior del fomento, desarrollo y medición de impacto de la actividad física.

Si bien se cuenta con el Instituto de Deportes de Santa Fe de Antioquia, la Alcaldía Municipal apoya a dicho ente en ciertos eventos y actividades, pues se tiene presente la importancia del deporte como transformador social para impactar a los santafereños.

Actividades y eventos de salud:

Desde la Secretaría General y de Servicios se apoyará a las demás dependencias, en este caso concreto la Secretaría de Salud, la cual brinda servicios que se ofrecen desde los programas del adulto Mayor donde se busca generar espacios en los cuales se permita la organización y consolidación de procesos, los cuales consientan la creación de tejido social en las diferentes comunidades; estos espacios constituyen una oportunidad para que desde su entorno y desde la Administración Municipal a través del Centro Día se diseñen estrategias de tal manera que en estos espacios generados se logre beneficiar a un gran número de adultos mayores tanto del sector urbano como rural.

Por otra parte, se contempla como objetivo prevenir la aparición de enfermedades y promover el bienestar y la salud a través de actividades en los niveles individual, familiar y social, garantizando el goce efectivo del derecho fundamental a la vida por medio de los servicios de salud.

De acuerdo con lo anterior el municipio de Santa Fe de Antioquia en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, debe realizar diferentes eventos y actividades con el fin de realizar conmemoración y reconocimiento de derechos en fechas tales como conmemoración del día mundial del cáncer de mamá, día de la discapacidad, salud mental, Jornadas PAI, carrusel de la salud, Día Mundial de la Salud, semana de la lactancia, celebración de la diversidad, de la afrocolombianidad, jornadas de promoción y prevención, entre otros.

Actividades relacionadas con Turismo:

El acompañamiento a las actividades turísticas en el municipio de Santa Fe de Antioquia resulta fundamental, dado que este sector constituye uno de los principales motores económicos y de proyección cultural del territorio. La logística cumple un papel esencial en el adecuado desarrollo de estas actividades, ya que permite garantizar la organización, el orden y la eficiencia en la ejecución de eventos, recorridos, ferias, festivales y demás iniciativas que promueven el turismo local.

A través del apoyo logístico se facilita la adecuada disposición de recursos humanos, técnicos y materiales, la coordinación del transporte, el control de accesos, la ambientación de espacios y la atención oportuna a los visitantes. De esta manera, se contribuye a fortalecer la imagen turística del municipio, a dinamizar la economía local y a consolidar a Santa Fe de Antioquia como un destino seguro, sostenible y atractivo para propios y visitantes.

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

Forma de satisfacer la necesidad:

Analizados todos los puntos anteriores, se identifica la necesidad de acompañar los diferentes eventos y actividades deportivas, recreativas, culturales, sociales, educativas, ambientales, comunitarias, de desarrollo institucional, de salud, turísticas, entre otros, para lo cual se requiere de la unificación de un proceso mediante el cual se contratará el operador logístico que preste sus servicios, proporcionando la alimentación, refrigerios, hidratación, sonido, transporte, contratación de artistas, montaje de escenarios, proceso de divulgación y comunicaciones, etc. Para así desarrollar todos estos eventos programas y actividades de manera eficaz y organizada y dar cumplimiento efectivo a todas las metas de nuestro Plan de Desarrollo.

El Municipio de Santa Fe de Antioquia realizará un contrato interadministrativo con la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal, quien demuestra idoneidad para el desarrollo y organización logística de las actividades que integren a la comunidad con la administración municipal en los distintos eventos públicos y actividades en que participan los ciudadanos articulando procesos de identificación, valoración, competitividad, sostenibilidad de las organizaciones sociales y comunales, que promueven el uso de los mecanismos de participación ciudadana entre otros..

En este orden de ideas, promover eventos culturales, participativos, sociales, en el marco de la gestión de gobierno Municipal, es una estrategia fundamental que contribuye en el desarrollo humano, crea y fortalece lazos sociales y solidarios, además de espacios como los eventos culturales, turísticos, deportivos, académicos, entre otros, son escenarios que posibilitan alternativas que se ofrece al ciudadano y a los visitantes del Municipio para el encuentro con el otro y el reconocimiento de los valores del Municipio.

Dado lo anterior, y siguiendo las directrices de la planeación estratégica, se hace necesario contratar el servicio de apoyo logístico para las diferentes actividades que se desarrollen en la Administración Municipal de Santa Fe de Antioquia, en cada una de las dependencias de la entidad territorial en especial la Secretaría de Salud, Secretaría de Turismo y Secretaría General y de Servicios Administrativos.; dicha contratación es de carácter directa, toda vez se celebrará entre dos (2) entidades públicas, amparada en el Literal -c- del No. 4 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

1.3 Ubicación en el plan de desarrollo

El presente proceso contractual se ubica en el plan de desarrollo así: Plan de Desarrollo 2024-2027 "Santa Fe es Renovación"
4.5. línea estratégica línea 5: Santa fe Antioquia se renueva con buen gobierno y gobernanza.
Sector 20: Fortalecimiento Institucional.
Programa 33: Gestión del Desarrollo organizacional y la infraestructura administrativa
Indicador de producto: Mejorar las condiciones administrativas, organizacionales, documentales, logísticas y tecnológicas para un óptimo desempeño institucional.

4.3 Línea 2: Santa Fe Antioquia Se Renueva Con Desarrollo Social, Cultura, Inclusión Y Equidad Social
Sector 9: Cultura
Programa 11: Cultura, patrimonio e industrias creativas y culturales
Indicador: Impulso a las economías populares por medio de la creación, organización y apoyo a festivales, fiestas y procesos culturales que contribuyan a la preservación de la tradición y el patrimonio material e inmaterial del municipio.

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

4.3 Línea 2: Santa Fe Antioquia Se Renueva Con Desarrollo Social, Cultura, Inclusión Y Equidad Social
Sector 11: Atención a Grupos en Condición de Vulnerabilidad, Equidad de Género para la Mujer y Promoción Social
Programa 16: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
Indicador: Brindar atención integral al adulto mayor, a través de la ampliación y fortalecimiento del programa de la tercera edad, otorgamiento de subsidios, entre otras acciones para mejorar su calidad de vida.

2. OBJETO DEL CONTRATO, OBLIGACIONES DE LAS PARTES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CLASIFICACIÓN UNSPSC

2.1. OBJETO:

CONTRATO INTERDMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA BRINDAR APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS QUE SE DESARROLLEN EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA EN LA VIGENCIA 2026.

2.2 ALCANCE:

El contrato comprende la planeación, organización, coordinación y ejecución de actividades de apoyo logístico integral requeridas para el desarrollo de eventos, programas y acciones institucionales de la Administración Municipal de Santa Fe de Antioquia durante la vigencia 2026, garantizando el adecuado desarrollo, promoción y cumplimiento de los objetivos de cada actividad.

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES Y CLASIFICACIÓN UNSPSC:

2.3.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1. Perfeccionar y legalizar el contrato interadministrativo.
2. Dar inicio a las actividades del contrato una vez se dé inicio de ejecución del contrato Interadministrativo.
3. Analizar y perfeccionar las modificaciones contractuales a que haya lugar (adiciones, ampliaciones, suspensiones, reanudaciones, OTROSI).
4. Suministrar la información que se requiera para la ejecución del contrato interadministrativo.
5. Apoyar técnicamente la ejecución contractual.
6. Elaborar al inicio del contrato una planeación general y cronograma de ejecución de contrato, incluyendo el plan de actividades a realizarse.
7. Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.
8. Propender por el logro de los productos pactados.
9. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la etapa de ejecución y la etapa de liquidación del contrato interadministrativo.
10. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza del mismo y su correcto desarrollo

2.3.2 OBLIGACIONES DE MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA.

1. Velar porque la ejecución del contrato se cumpla dentro de los plazos establecidos.

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

2. Designar un supervisor para realizar el seguimiento del contrato.
3. Determinar el monto de los recursos a apropiar para atender la necesidad.
4. EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, se compromete a realizar las objeciones a las facturas en los términos previstos en el artículo 773 del Código de Comercio en su tercer inciso
5. Entregar de manera oportuna los recursos asignados de acuerdo al PAC, una vez se legalice el contrato y de acuerdo con la forma de pago establecida.
6. Entregar oportunamente toda la documentación que repose en EL MUNICIPIO, necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
7. Brindar el acompañamiento necesario para adelantar las actividades relacionadas con el objeto del contrato.
8. Decidir oportunamente los aspectos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros que requiera la Empresa, para la ejecución del contrato.
9. Asistir a las reuniones que se realicen con ocasión del Contrato Interadministrativo, para hacerle seguimiento a cada uno de los componentes inmersos dentro del respectivo contrato y para tomar decisiones de tipo coyuntural en el desarrollo del mismo.
10. Atender de manera oportuna las consultas y requerimientos de la Empresa de Desarrollo, que se presenten durante la ejecución del objeto del presente contrato.
11. Informar oportunamente a la Empresa de Desarrollo, sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.
12. Supervisar y realizar seguimiento permanente a la ejecución técnica, administrativa, financiera y jurídica del presente contrato, para lo cual designará un supervisor y los apoyos que se requieran, hasta verificar que los recursos entregados, se encuentren integralmente ejecutados en los proyectos que hacen parte del presente negocio jurídico.
13. Requerir el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad social y Parafiscales de la Empresa de Desarrollo.
14. Las demás que resulten necesarias para el buen desarrollo del presente Contrato Interadministrativo

2.3.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACION MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA:

1. Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, en los estudios previos, propuesta presentada y los demás documentos que hacen parte del proceso de contratación a través del gerenciamiento del proyecto.
2. Ejecutar las actividades en los términos y plazos ofertados.
3. Garantizar que los contratistas seleccionados mediante los procesos de selección efectuados conforme a su manual de contratación cumplan con las obligaciones del sistema general de seguridad social.
4. Realizar las contrataciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual acorde con las normas pertinentes y colaborar con el MUNICIPIO en cualquier requerimiento que ellos hagan.
5. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
6. Comenzar con el desarrollo de las actividades objeto del contrato interadministrativo en forma inmediata a partir del inicio de ejecución del mismo en Secop II.
7. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Municipio (si aplica)
8. Acatar las recomendaciones dadas por parte del Supervisor del contrato.
9. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que se ocupe en la ejecución de las actividades, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

vínculo laboral del personal ni comercial con la dependencia contratante.

10. Elaborar y presentar un (1) informe mensual con el avance financiero por cada una de las actividades objeto del Contrato y presentar un (1) informe final, el cual debe contener el desarrollo total del proyecto
11. Presentar al supervisor informes de conformidad con lo aquí planteado.
12. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal y los contratistas.
13. Mantener al frente de las actividades el personal idóneo, para el cumplimiento del objeto contractual, el cual debe ser aceptado por El Municipio.
14. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
15. Garantizar las normas de seguridad industrial y salud ocupacional para la ejecución del contrato.
16. Cumplir con todas las normas aplicables a este tipo de actividades.
17. Realizar y presentar el registro fotográfico del avance de la ejecución.
18. Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos.

2.3.4 OBLIGACIONES GENERALES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACION MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA:

Son obligaciones generales de la EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACION MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA las descritas a continuación:

1. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y tratamientos que puedan presentarse.
2. No acceder a amenazas o peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informar inmediatamente a las autoridades competentes.
3. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la dependencia contratante.
4. Cumplir con los requerimientos que realice la supervisión durante la ejecución del contrato.
5. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos y operativos necesarios para desarrollar el contrato con oportunidad y con la calidad establecida.
6. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato.
7. Brindar el apoyo jurídico, social y técnico que se requiera durante las etapas del contrato interadministrativo y demás contratos que se deriven del mismo. Una vez culminada la ejecución, liquidar el contrato en los términos y plazos acordados o en su defecto en los plazos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
8. Poner a disposición el personal necesario para el desarrollo de las actividades que abarque el alcance del objeto contractual.
9. Manejar con la debida confidencialidad de la información a la que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
10. Participar en reuniones periódicas de seguimiento, monitoreo y fortalecimiento, acatando las recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato.
11. Aportar la información necesaria para llevar a cabo las acciones de supervisión y control cuando sea requerida por el Municipio o el supervisor.
12. Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales.
13. Cancelar por su cuenta el valor de todos los impuestos que le corresponden en consideración del valor del contrato, en los términos de las normas vigentes aplicables.

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

14. Presentar los informes, la documentación y la información que se genere del contrato interadministrativo al MUNICIPIO o a cualquier particular que lo solicite en ejercicio del derecho de petición, de manera oportuna, veraz, completa y precisa.
15. Cumplir con las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
16. Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
17. Presentar ante el supervisor la respectiva solicitud de modificación al contrato (adición, ampliación, suspensión, etc.) con una antelación no menor a CINCO (5) DÍAS HÁBILES, con su debida justificación.
18. Destinar los recursos que reciba del MUNICIPIO de Santa Fe de Antioquia, única y exclusivamente, para los fines propuestos en el objeto del contrato.
19. Hacer entrega al MUNICIPIO, de toda la documentación que repose en sus archivos relacionadas con el contrato para la respectiva liquidación del mismo.
20. Suscribir junto con la Alcaldía de Santa Fe de Antioquia, las Actas de carácter obligatorio del contrato.
21. Dar cumplimiento estricto a todas las disposiciones tributarias que rigen para el Municipio de Santa Fe de Antioquia.
22. Presentar al supervisor todos los documentos requeridos en los estudios previos para dar inicio a la ejecución del contrato.
23. Acreditar para cada pago, previa certificación de la supervisión que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc) y pago de salarios y prestaciones sociales con todos los trabajadores empleados en la ejecución del contrato.
24. Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato, el personal profesional y técnico suficiente, idóneo y calificado para cumplir con el objeto del contrato, de manera que el contrato se realice en forma técnica y eficiente.
25. Realizar reuniones periódicas de seguimiento en el municipio de Santa Fe de Antioquia, con el fin de llevar control y oportunidad de mejora durante la ejecución del contrato.

2.3.5 CLASIFICACIÓN UNSPSC: De acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 del 2015, se especifica descripción del objeto a contratar identificado en el clasificador de bienes y servicios.

CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
80101604	Planificación o administración de proyectos
20102301	Transporte de personal
39112300	Iluminación y accesorios de escenarios y estudios
39112503	Luces móviles
72151603	Servicios de instalación de equipos de sonido especializados
80141607	Gestión de eventos
82151704	Servicios de músicos
90101600	Servicios de banquetes y catering
93141701	Organizaciones de eventos culturales
95131500	Tarimas y graderías

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

Las especificaciones técnicas serán desarrolladas de conformidad con los alcances previstos para la ejecución del presente CONTRATO.

En los casos no establecidos textualmente en estas especificaciones técnicas, se aplicarán como normativas las prescripciones de los códigos y recomendaciones de las entidades que contemplan aspectos técnicos.

El contratista ejecutor hará entrega en las cantidades y condiciones técnicas solicitadas por la Administración Municipal:

CLASIFICACIÓ N	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDA D DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
ALIMENTACION	REFRIGERIO TIPO 1	Pan tipo gala y Jugo en empaque biodegradable o amigable con el medio ambiente.	UNIDAD	$11.664
		Galleta empacado y Jugo en empaque biodegradable o amigable con el medio ambiente.		
		Empanada y Jugo en empaque biodegradable o amigable con el medio ambiente.		
		Buñuelo 150grs y Jugo en empaque biodegradable o amigable con el medio ambiente. El refresco podrá ser reemplazado por una bebida caliente.		
		Papa rellena y refresco con sabor a fruta individual en caja o botella.		
		Pastel de pollo y refresco con sabor a fruta individual en caja o botella.		
		Empanada y refresco con sabor a fruta individual en caja o botella.		
		Pandequeso de 150grs y Jugo en empaque biodegradable o amigable con el medio ambiente. El refresco podrá ser reemplazado por una bebida caliente		
		Croissant de 150grs y Jugo en empaque biodegradable o amigable con el medio ambiente. El refresco podrá ser reemplazado por una bebida caliente.		
		Churro de 150grs y Jugo en empaque biodegradable o amigable con el medio ambiente. El refresco podrá ser reemplazado por una bebida caliente		
ALIMENTACIÒN	REFRIGERIO TIPO 2	Perro caliente 150 gramos y Jugo en empaque biodegradable o amigable con	UNIDAD	$16.560

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

		el medio ambiente. El refresco podrá ser reemplazado por una bebida caliente.		
		Pastel de jamón y queso, 150grs Jugo en empaque biodegradable o amigable con el medio ambiente. El refresco podrá ser reemplazado por una bebida caliente.		
		Torta de carne 150grs y Jugo en empaque biodegradable o amigable con el medio ambiente. El refresco podrá ser reemplazado por una bebida caliente		
		Sanduche de 150grs y Jugo en empaque biodegradable o amigable con el medio ambiente. El refresco podrá ser reemplazado por una bebida caliente.		
		Arepa con carne desmechada y Jugo en empaque biodegradable o amigable con el medio ambiente. El refresco podrá ser reemplazado por una bebida caliente.		
		Brownie de 150grs y Jugo en empaque biodegradable o amigable con el medio ambiente. El refresco podrá ser reemplazado por una bebida caliente.		
ALIMENTACIÒN	**REFRIGERIO TIPO 3**	Perro caliente sencillo y refresco con sabor a fruta individual en caja o botella	UNIDAD	$ 19.200
		Hamburguesa sencilla y refresco con sabor a fruta individual en caja o botella		
		Salpicón con helado de 12 onzas		
		Crepe de pollo en salsa de champiñones y Jugo en empaque biodegradable o amigable con el medio ambiente. El refresco podrá ser reemplazado por una bebida caliente		
		Ensalada de frutas de 12 onzas		
ALIMENTACIÒN	**REFRIGERI O TIPO 4**	Kit Paquete compuesto por dulces, confites, galletas, gomas. Para actividades infantiles que realice la administración municipal	UNIDAD	$11.000
		Refrigerio compuesto por Paleta de agua / helado de vainilla recubierto de chocolate /		

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

		choco cono, incluye servicio de catering y refrigeración hasta el evento		
		Porción de torta 150 gramos, con jugo o gaseosa en vaso de 12 onzas		
		Porción de pasabocas compuesto por jamón con queso, patacón con hogao, queso con bocadillo o galleta con ceviche (cuatro unidades x cada porción)		
ALIMENTACION	**REFRIGERIO TIPO 5**	Plato de natilla con 01 buñuelo de 100 gramos, sticker corporativo con mensaje alusivo a la ocasión o celebración	UNIDAD	$11.500
ALIMENTACIÒN	**DESAYUNO**	Opción menú 1: Huevos con salchicha, pan o arepa y queso. Jugo 10 oz o bebida caliente 10 oz. Presentación: empacado	UNIDAD	$27.720
		Opción menú 2: Huevos con aliños, pan o arepa y queso. Jugo 10 oz o bebida caliente 10 oz. Presentación: empacado		
		Opción menú 3: Huevos con aliños, pan o arepa y queso, calentado o arroz, proteína (pollo, res, cerdo, Jugo 10 oz o bebida caliente 10 oz. Presentación: empacado	UNIDAD	$29.680
ALIMENTACIÒN	**ALMUERZO TIPO 1**	(SERVIDO EN RESTAURANTE DENTRO DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO) Proteína: 150 gr (Res, cerdo, pollo o pescado) Acompañamiento: carbohidrato 100 gr, sopa 250 ml, fruta o ensalada vegetal 100 gr Bebida: jugo de fruta en caja de 200 ml.	UNIDAD	$31.680
	ALMUERZO TIPO 2	(EMPACADO PUESTO EN SITIO): Proteína: 150 gr (Res, cerdo, pollo o pescado). Acompañamiento: carbohidrato 100 gr, sopa 250 ml, fruta o ensalada vegetal 100 gr Bebida: jugo de fruta en caja de 200 ml. Presentación: empacado. Esta opción podrá ser reemplazada por tamal o fiambre (Para salidas de campo) 8.16.7	UNIDAD	$35.280
ALIMENTACIÒN	**ALMUERZO TIPO 3**	ESPECIAL (SERVIDO EN HOTEL O RESTAURANTE MINIMO 3 ESTRELLAS MUNICIPIO) Proteína: 150 gr (Res, cerdo, pollo o	UNIDAD	$ 59.760

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

		pescado) Acompañamiento: carbohidrato 100 gr, sopa 250 ml, fruta o ensalada vegetal 100 gr Bebida: jugo de frutos		
ALIMENTACIÒN	**ALMUERZO TIPO 4**	Servicio de restaurante con espacios protocolarios para el buen relacionamiento interinstitucional, con selección de productos a carta y bebidas no incluidas en menú estándar.	UNIDAD	$ 86.000
ALIMENTACIÓN	**CENA TIPO 1**	Carne asada 200grs, papitas fritas, ensalada y arepa. vienen acompañadas de refresco con sabor a fruta o gaseosa individual en caja o botella.	UNIDAD	$ 34.800
ALIMENTACIÒN	**CENA TIPO 2**	Hamburguesa especial con papitas fritas, vienen acompañadas de refresco con sabor a fruta o gaseosa individual en caja o botella	UNIDAD	$ 34.800
ALIMENTACIÒN	**CENA TIPO 3**	Chuzo de res o pollo o cerdo, papitas fritas, ensalada y arepa. vienen acompañadas de refresco con sabor a fruta o gaseosa individual en caja o botella	UNIDAD	$ 34.800
ALIMENTACIÒN	**CENA TIPO 4**	Burro: Tortilla de maíz rellena de pollo o cerdo o carne con vegetales y salsas vienen acompañadas de refresco con sabor a fruta o gaseosa individual en caja o botella.	UNIDAD	$ 34.800
PAQUETE DESECHABLES BIODEGRADABLES	**OPCIÓN 1**	Paquete que contemple: entrega de vasos 9 oz (x 100 unidades), platos (x 100 unidades) y cucharas (x 100 unidades)	PAQUETE	$71.656
ALIMENTOS CRUDOS	**OPCIÓN 1**	Alimentos crudos tipo carne de res, cerdo o pollo, para la realización de eventos con los adultos mayores que impliquen preparación en sitio. El recio del alimento entregado, debe corresponder a los precios establecidos.	LIBRA	$19.000
	OPCIÓN 2	Paquete que contemple: Alimentos crudos tipo papa (x kilo) y yuca (x kilo), chorizos (paquete por 10 unidades) y 1 gaseosa 3 litros	PAQUETE	$80.000
HIDRATACION	**OPCIÓN 1**	Botella pastica con agua	UNIDAD	$ 4.440
	OPCIÓN 2	Bolsas con agua	UNIDAD	$ 1.000
	OPCION 3	Bebida isotónica tipo Gatorade	UNIDAD	$12.500
CATERING	**OPC 1**	Catering para diferentes eventos: Incluye presentación, torta o pasabocas	UNIDAD	$ 24.000

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

		y coctel sin licor o refresco. Incluye sillas, mesas y vajilla en caso ser		
CATERING	**OPC 2**	Catering para diferentes eventos: Incluye presentación y servicio de banquete para desayuno y jugo o refresco / refrigerio. Incluye sillas, mesas y vajilla en caso ser requerido (Valor por plato servido)	UNIDAD	$ 43.680
CATERING	**OPC 3**	Catering para diferentes eventos: Incluye presentación y servicio de banquete para almuerzo o cena y jugo o refresco. Incluye sillas, mesas y vajilla en caso ser requerido (Valor por plato servido)	UNIDAD	$ 69.600
ESTACIÒN DE CAFÈ	**OPCION 1**	Tinto filtrado (de la región), aromáticas, tés, galletas / pasaboca adicionalmente entregamos todos los accesorios necesarios, tales como: vasos de 4 y 6 oz., servilletas, mezcladores, dispensadores, endulzantes y mesa de servicio. Observación: paquete entre 25 a 35 personas.	UNIDAD	$ 392.000
ESPACIOS	**OPCION 1**	Alquiler de espacio tipo salón de evento, para la realización de encuentro con capacidad máxima para 200 personas con uso de horas de 4 horas	UNIDAD	$ 700.000
ESPACIOS	**OPCION 2**	Alquiler y acomodación de sillas en sitio a necesidad de la administración municipal (Incluye transporte, acomodación y recogida) **valor por silla**	UNIDAD	$ 3.000
DECORACION	**OPCION 1**	Adecuación de escenario (estructuras en madera, con montaje de telas, cenefas, flores y bambalinas para la recreación de escenarios de los diferentes eventos de la administración municipal)	UNIDAD	$ 1.000.000
ARREGLOS FLORALES	**OPCION 1**	Arreglo floral en tamaño de metro de ancho en estructura de madera y variedad de rosas según la ocasión	UNIDAD	$450.000
	OPCION 2	Arreglo floral en tamaño de 60 cm de ancho en estructura de manera y variedad de rosas según la ocasión	UNIDAD	$360.000

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

	OPCION 3	Arreglo floral en tamaño de 40 cm de ancho en estructura de manera y variedad de rosas según la ocasión	UNIDAD	$270.000
	OPCION 4	Arreglo floral para eventos fúnebres tamaño 40 cm de ancho por 40 cm de alto, tarjeta con mensaje alusivo	UNIDAD	$260.000
ALOJAMIENTO	**OPCION 1**	Servicio en acomodación sencilla o múltiple. (Valor por persona) Podrá ser habitación compartida con baño privado	NOCHE	$ 99.000
ALOJAMIENTO	**TIPO 2**	servicio de alojamiento con baño privado, aire acondicionado o ventilador, wifi, tv servicio prestado en hoteles de 3 y 4 estrellas ubicados dentro del centro histórico y alrededores del municipio	NOCHE	$ 123.200
ALOJAMIENTO	**OPCION 3**	servicio de alojamiento con baño privado, aire acondicionado o ventilador, wifi, tv servicio prestado en hoteles con prestaciones de bar, zonas húmedas, restaurante con clasificación de 3 y 4 estrellas ubicados dentro del centro histórico y alrededores del municipio	NOCHE	$ 190.400
ALOJAMIENTO	**OPCION 4**	Servicio en acomodación sencilla o múltiple. (Valor por persona) Podrá ser habitación compartida con baño privado en diferentes ciudades de transición para eventos y representaciones municipales	NOCHE	$ 110.000
PRESENTACION	**PRESENTACION LOCAL**	Dj, tallerista, animador, el valor incluye desplazamiento y 3 horas de servicio.	HORA	$ 750.000
	PAPAYERAS Y RETRETAS	Grupo musical con mínimo 4 a 5 integrantes banda chirimía o papayera	HORA	$700.000
	ARTISTA LOCAL	Presentación de artista locales desde 1 millón hasta 5 millones (presentación 1,5 horas)	EVENTO	$ 5.000.000
	ARTISTA NACIONAL	Presentación de artista nacional desde 5 millón hasta 30 millones (presentación 1,5 horas)	EVENTO	$ 30.000.000
	AGRUPACION LOCAL	Presentación de agrupación local desde 1,5 millón hasta 10 millones (presentación 1,5 horas)	EVENTO	$ 10.000.000

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

	AGRUPACI ON NACIONAL	Presentación de agrupación local desde 10 millón hasta 50 millones (Presentación 1,5 horas	EVENTO	$ 50.000.000
APOYO LOGISTICO	**PERSONAL APOYO**	Contratación de personal logístico para operación por eventos en actividades varias asignadas por la secretaria general. VALOR POR PERSONA (6 HORAS)	UNIDAD	$ 149.800
SONIDO Y LOGISTICA	**TIPO 1**	Sonido sencillo por 6 horas, 2 cabinas activas, 01 bajo, microfonearía, sistema de música y operador	EVENTO	$749.000
	TIPO 2	Sonido profesional 2.000wtss por 6 horas 4 cabinas, 1 bajo,1 consola análoga de 10 o 16 Chanel 1 micrófono inalámbrico shure slxd 1 sistema eléctrico.	EVENTO	$1.605.000
	TIPO 3	Sonido profesional 4.000wtss por 6 horas 4 (2xlado) stakin 2 bajos sencillos de 18". 1 retorno o cuñas. 1 consola análoga de 10 o 16 Chanel 1 micrófono inalámbrico shure slxd 6 bases de micrófonos k&m 6 micrófonos alámbrico-shure beta sm57, beta 57 sm81, sm57, sennheiser e904 1 sistema eléctrico. Transporte ida y regreso. 1 personal logístico 1 operador de sonido	EVENTO	$2.996.000
	TIPO 4	Sonido profesional 7.000wtss por 6 horas 6 cabinas de 15" (1x lado) o cabinas line array (2x lado) stakin 2 bajos sencillos de 18". 1 retorno o cuñas. 1 consola análoga de 10 o 16 Chanel 1 micrófono inalámbrico shure slxd 6 bases de micrófonos k&m 6 micrófonos alámbrico-shure beta sm57, beta 57 sm81, sm57, sennheiser e904 1 sistema eléctrico. Transporte ida y regreso. 1 personal logístico 1 operador de sonido	EVENTO	$5.350.000

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

	TIPO 5	Sonido profesional 15.000wtss wts por 6 horas 8 sistema line array cabinas (4x lado)- colgado o stakin 2 bajos dobles s de 18". 2 retorno o cuñas. 2 side fill cabina sencilla de 15" en trípode. 1 consola digital de 32 Chanel 1 micrófono inalámbrico shure slx4 12 bases de micrófonos k&m 12 micrófonos alámbrico-shure beta 91a, 52a, sm57, beta 57 sm81, sm57, sennheiser e904 1 sistema eléctrico. 2 cabezas móviles beam 230. 2 móviles wths 6 par leds 18w rgbwauv 1 dmx 1 máquina de humo factory tour hazer ii Transporte en camión turbo desde la ciudad de Medellín hasta el punto de montaje ida y regreso 1 personas para operación logística. 1 Ingeniero de sonido.	EVENTO	$8.025.000
	TIPO 6	Sonido profesional 25.000wtss - 30.0000wts por 6 horas 10 sistema line array cabinas (4x lado)- colgado o stakin 2 bajos dobles s de 18". 2 retorno o cuñas. 2 side fill cabina sencilla de 15" en trípode. 1 consola digital de 32 Chanel 1 micrófono inalámbrico shure slx4 12 bases de micrófonos k&m 12 micrófonos alámbrico-shure beta 91a, 52a, sm57, beta 57 sm81, sm57, sennheiser e9041 sistema eléctrico. 2 cabezas móviles beam 230. 2 móviles wths 6 par leds 18w rgbwauv 1 dmx 1 máquina de humo factory tour hazer ii tarima 4,50x4,50mts altura variable de 60, 70, 100, 150cms carpa o techo de 4,50x4,50mts, altura variable de 2,00 a 6,00mts, lona blanca impermeable a dos o cuatro aguas Transporte en camión turbo desde la ciudad de Medellín hasta el punto de montaje ida y regreso	EVENTO	$ 10.700.000

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

		2 personas para operación logística. 1 Ingeniero de sonido.		
	TIPO 7	Apoyo logístico en la provisión de Pantalla Led 3P, 3x4mts para proyección escenográfica y de video. 1 procesador 600AND por un mínimo de 8 horas	EVENTO	$3.959.000
	TIPO 8	Apoyo logístico en la provisión de Pantalla Led 3P, con medidas superiores a 4 x3 metros, valor entre 4.000.000 a 10.000.000 proyección escenográfica y de video. 1 procesador,600AND por un mínimo de 8 horas	EVENTO	$10.000.000
DIVULGACIÓN Y PUBLICIDAD PARA EVENTOS	**TIPO 1**	Volantes informativos de la programación de los diferentes eventos	MILLAR	$299.700
	TIPO 2	Pendón impreso a FULL COLOR con diseño por centímetro cuadrado	CM2	$22,20
	TIPO 3	Impresión de periódico o boletín tamaño tabloide especial x 1.000 unidades 50x35 (mínimo 4 páginas por pedido)	MILLAR	$ 222.000
	TIPO 4	Souvenir con logo corporativo (termos, vasos, toallitas, pañoletas, lapiceros, agendas,	UNIDAD	$24.420
TRANSPORTE	**TIPO 1**	Servicio de Transporte en camioneta o campero 4*4. Servicio de ida y regreso hasta el área rural del municipio para diferentes eventos a desarrollar por personal de la administración municipal o personas delegadas	VIAJE	$610.500
	TIPO 2	Servicio de Transporte en camioneta o vehículo tipo automóvil a la ciudad de Medellín o municipios del área metropolitana. Servicio de ida y regreso para diferentes eventos a desarrollar por personal de la administración municipal o personas delegadas por la secretaria general	VIAJE	$395.900
	TIPO 3	Servicio de transporte en vehículo tipo chiva con capacidad mínima para 40 personas. Servicio de ida y regreso hasta el área rural del municipio, a veredas entre 30 a 40 kilómetros de Santa fe de Antioquia	VIAJE	$2.200.000

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

	TIPO 4	Servicio de transporte en vehículo tipo chiva con capacidad mínima para 40 personas. Servicio de ida y regreso hasta el área rural del municipio, a veredas entre 15 a 20 kilómetros de Santa fe de Antioquia	VIAJE	$1.200.000
	TIPO 5	Servicio de transporte en vehículo tipo chiva con capacidad mínima para 40 personas. Servicio solo dentro del casco urbano del municipio de Santa fe de Antioquia	VIAJE	800.000
	TIPO 6	Servicio de Transporte en vehículo tipo bus con capacidad mínima para 38 personas hasta el área metropolitana del valle de Aburra. Servicio de ida y regreso para eventos a desarrollar por la administración municipal o personas de la comunidad delegadas por la secretaria general	VIAJE	$2.664.000
	TIPO 7	Servicio de Transporte en vehículo tipo bus con capacidad mínima para 38 personas hasta el aeropuerto internacional JOSE MARIA CORDOBA en el municipio de Rionegro. Servicio de ida y regreso para eventos a desarrollar por la administración municipal o personas de la comunidad delegadas por la secretaria general	VIAJE	$2.886.000
	TIPO 8	Servicio de Transporte en vehículo tipo BUS con capacidad mínima para 38 personas hasta ciudades ubicadas en otros departamentos del país a 500 km. Servicio de ida y regreso con traslado dentro de las demás ciudades para eventos a desarrollar por la administración municipal o personas de la comunidad delegadas por la secretaria general	VIAJE	$12.210.000
	TIPO 9	servicio de transporte tipo mototaxi ida y regreso hasta el área rural del municipio, para diferentes entregas de implementos con ocasión de eventos requerida por la administración general.	VIAJE	$244.200

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

	TIPO 10	Transporte tipo bus para 38 personas, intermunicipal en municipios en otros departamentos, valor entre 1 millón hasta 3 millones por viaje	VIAJ E	$3.000.000
	TIPO 11	Transporte tipo bus para 38 personas, a otros departamentos, valor entre 1 millón hasta 12 millones por viaje	VIAJ E	$12.000.000
	TIPO 12	Transporte tipo bus para 38 personas, a municipios del departamento de Antioquia, valor entre 2 millón hasta 6 millones por viaje	VIAJ E	$6.000.000
KITS	**TIPO 1**	Entrega de kits compuestos por dulces y enlatados) en presentación empacado. En presentación empacado. Su contenido deberá contener cantidad y calidad que corresponda al precio establecido por la entidad). pequeña	UNIDAD	$65.000
	TIPO 2	Entrega de kits compuestos por dulces y enlatados) en presentación empacado. En presentación empacada. Su contenido deberá contener cantidad y calidad que corresponda al precio establecido por la entidad). mediana	UNIDAD	$100.000
	TIPO 3	Entrega de kits compuestos por dulces y enlatados) en presentación empacado. En presentación empacado. Su contenido deberá contener cantidad y calidad que corresponda al precio establecido por la entidad). grande	UNIDAD	$150.000
	TIPO 4	Entrega de kits compuesto por camiseta, gorra estampada con mensaje alusivo al evento y logos institucionales.	UNIDAD	$ 80.000
	TIPO 5	Souvenir cultural, patrimonial, con logo corporativo (termos, vasos, agendas, entre otros	UNIDAD	$30.000
	TIPO 6	Souvenir cultural, patrimonial, con logo corporativo (Pañueleta, toallita o lapiceros precio por unidad articulo	UNIDAD	$15.000
	TIPO 7	Termo deportivo de hidratación, capacidad mínima de 750 ml, fabricado en material grado alimenticio libre de BPA, reutilizable, con tapa hermética,	UNIDAD	$75.000

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

		boquilla deportiva, diseño ergonómico y resistente al uso frecuente. Toalla deportiva pequeña, dimensiones mínimas de 30 × 50 cm, fabricada en microfibra absorbente o algodón, textura suave, alta absorción de sudor, bordes reforzados y resistente a lavados frecuentes. UND		
PLACAS CONMEMORATIVAS	**TIPO 1**	Placas conmemorativas en material acrílico de 25x25 con corte y grabado láser	UNIDAD	62.000
	TIPO 2	Placas conmemorativas en material acrílico de 30x30 con corte y grabado láser	UNIDAD	$73.000
	TIPO 3	Placa en madera 15*20 cm marcada con lamina sublimada	UNIDAD	$110.000
	TIPO 4	Placa en madera con entrada en lamina sublimado acero inoxidable con grabado laser de 30*20 cm marcada	UNIDAD	$190.000
	TIPO 5	Porta placa marcada con lamina sublimada	UNIDAD	$85.000
	TIPO 6	Placa subliminada en madera con estuche de madera con medidas de 15x20 cm	UNIDAD	$298.000
MEDALLAS	**Tipo 1**	Medalla grande plástica de futbol con sticker cinta 6mm	UNIDAD	$22.500
	TIPO 2	Medalla deportiva troquelada con sticker cinta 6mm	UNIDAD	$20.600
	TIPO 3	Medalla deportiva grande con sticker cinta 6mm	UNIDAD	21.800
	TIPO 4	Medalla tipo Pinfotogrados en latón de bronce con puntillas americanas con medidas de 3 de diámetro y estuche de pana en medidas de 4.5x4.5	UNIDAD	$37.000
	TIPO 5	Medalla Con decorativa con estuche de pana y cinta de colores y con mensaje institucional para fuerzas militares	UNIDAD	$384.000

PARÁGRAFO: En el evento que se requieran productos, bienes, servicios, elementos y/u otros lugares de ejecución, que no estén incluidos en el cuadro anteriormente relacionado, el supervisor podrá requerir al contratista para el servicio de los mismos, siempre que el contratista este en la capacidad de prestarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificará que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que suministren y/o presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar el suministro requerido

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

sin que requiera modificación del contrato, sin embargo del hecho se deberá dejar constancia en el acta de supervisión donde se incluya el pago del ítem nuevo.

2.5. ACTIVIDADES Y RESULTADOS POR EFECTOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

2.5.1. ACTIVIDADES DE EDU ANTIOQUIA COMO ADMINISTRADOR:

1. Gerenciar el proyecto, poniendo a disposición toda la capacidad humana, técnica, logística y operativa.
2. Realizar toda la gestión presupuestal y contractual para la ejecución del proyecto objeto de administración.
3. Contratar una persona (natural o jurídica) idónea, verificando condiciones de experiencia e idoneidad para el cumplimiento efectivo del proyecto objeto de administración.

2.5.2. RESULTADOS COMO ADMINISTRADOR Y/O EJECUTOR DEL PROYECTO

1. Informes mensuales que soporten todas las actividades relacionadas y las demás que se realicen para en el marco de la ejecución del contrato, los cuales deberán contener: registros fotográficos del desarrollo de las actividades propuestas.
2. Contrato(s) de ejecución del proyecto adjudicado(s), previo procedimiento de selección de conformidad al manual de contratación de la entidad.
3. Contrato(s) de interventoría adjudicado(s), previo procedimiento de selección de conformidad al manual de contratación de la entidad. (si aplica)
4. Ejecución del proyecto.
5. Consolidar un informe final con descripción del alcance del objeto contratado, esto es, actividades, resultados y demás aspectos relevantes obtenidos con el proyecto.

2.5. AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS

Para la ejecución de las actividades objeto del contrato, no se requiere de licencia, permiso y/o autorizaciones especiales por ninguna Entidad para la ejecución de las actividades. En caso de requerirse algún tipo de permiso o autorización, será obligación del contratista informar al municipio sobre el requerimiento de los mismos, y adelantar las gestiones necesarias.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATÍSTA, JUSTIFICACIÓN. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Por la naturaleza jurídica de las partes dentro de la relación contractual, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Contratación Directa a través de contrato interadministrativo entre entidades públicas de acuerdo con lo dispuesto por el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 92 de la ley 1474 de 2011, que indica lo siguiente:

> "c*) Modificado por el art. 92, Ley 1474 de 2011, Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presente artículos*.

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

A su turno, el Decreto No. 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.4. trata los "Convenios o contratos interadministrativos", así:

"*La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto*."

Se hace importante precisar, que los contratos que celebren las entidades estatales en virtud de lo establecido en la Ley 80 de 1993 se rige por las disposiciones civiles y comerciales, salvo lo expresamente allí regulado, y en armonía con lo previsto en el Código Civil; en este sentido, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública define la noción de contrato estatal como un acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales a las que dicha Ley se refiere, previstos en el derecho privado o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, a su vez, el estatuto general de contratación, faculta de manera expresa a las entidades estatales para celebrar contratos y los demás acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de servicios públicos.

La modalidad de contrato interadministrativo de mandato sin representación, permite por cuenta y riesgo del contratante, la ejecución del objeto del contrato.

A su vez el Decreto reglamentario 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.1.4.4, lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales."

La Corte Constitucional en análisis de exequibilidad de la norma, señala que la misma *"(…) tiene como soporte constitucional el precepto contenido en el artículo 209, inciso segundo de la Carta, que impone como un deber la coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para el cumplimiento de los fines del Estado".*

Es preciso, así mismo señalar lo establecido por la Doctrina frente al contrato interadministrativo: *"El contrato interadministrativo, por su parte, es también celebrado entre dos entidades públicas con capacidad de tener relaciones interadministrativas, con la particularidad de que el contrato es negocio jurídico generador de obligaciones al cual acuden las partes con diversidad de intereses. En el contrato se pueden identificar contratante y contratista, y el segundo, aunque persona pública, tiene intereses y está en un mercado de forma similar a como lo hace el particular"*[1]. (Subrayado ajeno a texto original).

Las normas antes señaladas, establecen dos requisitos sustanciales para la suscripción del contrato interadministrativo, el primero que se celebra entre dos entidades estatales y que las obligaciones derivadas del dicho contrato tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en sus reglamentos.

[1] Consideraciones sobre los contratos y convenios interadministrativos- Jorge Enrique Santos Rodríguez*

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

El primero de los requisitos se cumple a cabalidad ya que La Empresa de Desarrollo y Renovación es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de la orden municipal creada mediante Decreto No. 058 del 1 de abril de 2024, de capital 100% pública, por tanto es una entidad estatal a la luz de lo dispuesto por el literal a) del numeral 1º del artículo 2 de la ley 80 de 1992, **el segundo**, igualmente se cumple dado que las obligaciones del eventual contrato interadministrativo vinculado con la administración delegada para BRINDAR APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS QUE SE DESARROLLEN EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, está en relación directa con el objeto de La Empresa que dentro del mismo indica:

ARTÍCULO 5o. OBJETO. *La empresa Industrial y Comercial del Estado "Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Santa Fe de Antioquia – EDU ANTIOQUIA", tiene por objeto principal dentro del ámbito nacional e internacional en su calidad de integrador público, sin ser taxativos, las siguientes actividades:*

a) La formulación, estructuración, gestión, coordinación, operación, administración, seguimiento, evaluación y la ejecución de proyectos y programas de desarrollo y renovación territorial, recuperación y transformación de sectores, realización de proyectos integrales para el mejoramiento de infraestructura institucional y del espacio público, de conformidad con las previsiones del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del Municipio en consonancia con los Planes Regionales y Nacionales, la gestión y promoción de proyectos estratégicos en el territorio, inmobiliarios, desarrollo de equipamientos colectivos y de espacio público, celebrar contratos y/o convenios con entidades públicas y/o privadas, nacionales e internacionales, así como promover alianzas para generar desarrollo, progreso y trabajo para la comunidad, articulando la acción municipal para un desarrollo y renovación integral, contribuyendo a la construcción, modificación y renovación del territorio, para construir un Municipio amable, equilibrada y en armonía con el medio ambiente y el desarrollo sostenible, contribuyendo a su vez, al mejoramiento de la competitividad del Municipio y la calidad de vida de sus habitantes.
(…)

n) Prestar servicios de operación logística, administración de proyectos para diferentes eventos, viajes, y/o actividades. Podrá desarrollar en forma directa o por mandato y sin menoscabar la propiedad de sus activos: suministro de toda clase de bienes y servicios; diseño y construcción de toda clase de obras civiles y sanitarias, gestión, operación y administración de bienes mueble e inmuebles, servicios de consultoría e interventoría, diseño, administración y ejecución de programas y proyectos de carácter público y privado y celebrar todos los actos y negocios jurídicos, civiles o comerciales lícitos necesarios para la ejecución de su objeto enmarcado en la Constitución y las Leyes, encaminadas al fomento y desarrollo de las actividades descritas.
(…)

A pesar de que la modalidad de contratación es directa debido a la naturaleza pública de la entidad contratista la selección de la misma debe obedecer a criterios objetivos y debe estar ajustada a los principios de la función administrativa. Por lo anterior es importante dejar evidencia de la idoneidad y ventajas competitivas de contratar con EDU ANTIOQUIA.

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

En el sublítem y según los estatutos de Edu Antioquia (Acuerdo 001 del 02 de abril de 2024 modificados por el Acuerdo 002 del 10 de junio de 2025) de EDU ANTIOQUIA, es claro que la ejecución de proyectos logísticos y de cultura hace parte del giro ordinario de la misma.

Tal como lo indica la Contraloría General de Antioquia en radicado Nº 2017100014783 citando sentencia de casación de la Honorable Corte Suprema de Justicia Nº 38464 de julio de 2015 donde indica: *"En el contrato interadministrativo cada una de las partes tiene diversidad de intereses y el contratista se encuentra en el mercado, de la misma manera que lo hacen los particulares. De manera que la característica de interadministrativo surge de la calidad de las partes, es decir, ambas deben ser de naturaleza pública".*

Frente a la naturaleza del contrato interadministrativo de administración delegada de un proyecto, es preciso indicar que es un contrato atípico, el decreto 1518 de 1968 realizó la referencia normativa en los siguientes términos: "*Se entiende por contrato por administración delegada aquel que se ejecuta por cuenta y riesgo de la entidad que contrata la obra y en el cual el contratista es un delegado o representante de aquélla. En este tipo de contratos el contratista recibirá un honorario pactado de antemano, sea una suma fija, o en proporción al presupuesto o al valor real de la obra. Los interventores, como representantes de la entidad que ha contratado la obra, podrán exigir el cumplimiento de las condiciones y términos establecidos en el contrato."*

Ahora bien, el Consejo de Estado en relación a la administración delegada la define de la siguiente manera:

> *(…) Esta concepción legal en materia de contratación estatal, resulta útil a la hora de examinar los contratos celebrados entre particulares bajo la denominación de "Administración delegada", dada la inexistencia de normas civiles que los tipifiquen. De acuerdo con ello, entiende la Sala que a través de ese tipo de contratos se adquieren los servicios de alguien capacitado y calificado para que construya, mantenga, instale o realice cualquier trabajo material dirigido a ejecutar la obra materia del contrato, en nombre de quien lo contrata. El contratante es el dueño de la obra, y el administrador delegado sólo se encarga de ejecutarla, asumiendo su buen resultado, como director técnico de la misma, poniendo al servicio del contrato toda su capacidad, y sin los riesgos propios del contratista independiente, como los originados en las fluctuaciones económicas, la inexperiencia o bajo rendimiento del personal contratado, o las fallas de los equipos utilizados (…).*[2]

Así, se concluye que bajo esta modalidad de contratación el contratista se convierte en delegado o representante de la entidad que lo contrata y toma bajo su responsabilidad la ejecución cabal del proyecto encomendado.

En relación al contrato a realizar, el Código Civil establece en los artículos 2142 y siguientes, los contratos de mandato, lo cual se aplica a administración delegada, siendo esta una modalidad, por lo cual se entiende que el mandato es un contrato en que una persona confía la gestión de uno o más negocios a otra, que se hace cargo de ellos por cuenta y riesgo de la primera. En este tipo de contratos, el contratista (mandatario), recibe válidamente los honorarios pactados de antemano, sea una suma fija o proporcional al valor real del proyecto.

[2] Consejo De Estado Sala De Lo Contencioso Administrativo Sección Cuarta, consejera ponente: Carmen Teresa Ortiz De Rodríguez, dieciséis (16) de septiembre de dos mil diez (2010), Radicación número: 13001123-31-000-1999-90004-01(16605).

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

Dentro del mismo marco jurídico acotado, es preciso indicar que el principio de selección objetiva en el presente contrato, causal de contratación directa está dada por la idoneidad de LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, requeridas para satisfacer las necesidades del municipio, frente a lo cual ha establecido el Consejo de Estado en sentencia con expediente Nº 37044, Consejero Ponente Enrique Gil Botero: "(…)*Por esto llamó contratación directa a aquella forma de escoger al contratista donde no es necesario que la administración obtenga dos o más ofertas, toda vez que es la única manera de entender que de verdad la contratación es directa. Si necesitara varias propuestas, la modalidad no sería esta, ya que la expresión contratación directa debe dar la idea de que la contratación se realiza con quien la entidad escoja libremente, de no ser así no sería directa" "Pero no sólo de aquí se deduce lo que se viene expresando. Del articulado mismo de la ley 1.150 se desprende que las causales de contratación directa no requieren de la obtención de un número plural de ofertas. Por el contrario, la escoge libremente, bien pidiendo una sola oferta o incluso ninguna, pudiendo pasarse -en este último caso- a suscribir directamente el contrato"*

En Sentencia Nº expediente 00102 de 2017, el Consejo de Estado respecto a la modalidad de delegación de administración ha indicado: "*Esta concepción legal en materia de contratación estatal, resulta útil a la hora de examinar los contratos celebrados entre particulares bajo la denominación de "Administración delegada", dada la inexistencia de normas civiles que los tipifiquen. De acuerdo con ello, entiende la Sala que a través de ese tipo de contratos se adquieren los servicios de alguien capacitado y calificado para que construya, mantenga, instale o realice cualquier trabajo material dirigido a ejecutar la obra materia del contrato, en nombre de quien lo contrata. El contratante es el dueño de la obra, y el administrador delegado sólo se encarga de ejecutarla, asumiendo su buen resultado, como director técnico de la misma, poniendo al servicio del contrato toda su capacidad, y sin los riesgos propios del contratista independiente, como los originados en las fluctuaciones económicas, la inexperiencia o bajo rendimiento del personal contratado, o las fallas de los equipos utilizados. Como tal, el contrato abarca dos grupos de obligaciones principales, las propias del contrato de "arrendamiento para la confección de una obra material", regulado por los artículos 2053 a 2062 del Código Civil, cuyo objeto principal es la ejecución de la obra contratada dentro de las especificaciones y los plazos convenidos; y las que atañen a las relaciones establecidas entre el propietario y el constructor en lo que concierne a la administración de los fondos que deben invertirse para la ejecución de dicha obra, regidos por las normas del Código Civil que regulan el contrato de mandato (arts. 2142 a 2199), en cuanto no pugnen con las estipulaciones hechas por los contratantes y con las características especiales del contrato. Frente a cada una de ellas el constructor asume responsabilidades correlativas. En términos generales, conforme con la naturaleza misma del contrato, el contratante debe determinar claramente la obra a ejecutar; suministrar al contratista todo lo necesario para el cumplimiento de sus funciones, como fondos económicos, o, si se pactaron, bienes muebles e inmuebles; y remunerar al administrador en la forma y periodos convenidos. A su vez, el contratante toma bajo su responsabilidad la dirección técnica de la obra, según las cláusulas contractuales; maneja los fondos que le entrega el contratante para la ejecución, invirtiéndolos en la forma que indique el contrato y rindiendo cuentas pormenorizadas, detalladas y documentadas sobre su manejo; conservar y devolver en buen estado los bienes que hubiere recibido para la ejecución del contrato, salvo el deterior natural; escoger y elegir trabajadores necesarios para realizar la obra y pagarles los salarios y prestaciones sociales que correspondan, con los dineros suministrados por el contratante, actuando como intermediario de éste; subcontratar; pagar las indemnizaciones por los daños que la ejecución cause a terceros, por su culpa descuido o negligencia o por la del personal que contrató; y pagar los daños y perjuicios derivados del incumplimiento del contrato".*

Se ha indicado que el contrato interadministrativo de administración de un proyecto entraña una obligación de resultado, quien recibe el recurso se compromete a ejecutar un proyecto, alcanzar sus objetivos, realizar las actividades planeadas y responde por el resultado.

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

A través del contrato interadministrativo, el municipio entrega la administración integral del proyecto a **LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA**, quien a su vez al ser idóneo como ya se indicó, deberá aportar valor agregado en el aspecto técnico, financiero, jurídico y de control al mismo. A través del mismo el municipio pacta el desarrollo de actividades necesarias para la ejecución del proyecto, por lo cual, una vez celebrado el contrato, el administrador podrá celebrar convenios y contratos necesarios para la cabal ejecución del mismo, actuando de manera autónoma y asumiendo por su cuenta y riesgo las obligaciones y actividades pactadas. Así mismo, el cumplimiento del contrato bajo su manual propio de contratación estará en todo caso sometida a los principios de la función administrativa a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política, al deber de selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la ley 80 de 1993 y demás normas que versen sobre la materia.

Las actividades administrativas, en virtud de la gerencia del proyecto, se enmarcan principalmente en:

- Estructurar y adelantar los procesos de selección de los contratistas, que permitan el desarrollo del objeto del contrato. Estos se adelantarán conforme al Manual de contratación de EDU-ANTIOQUIA.
- En aras de preservar el principio de transparencia, el proceso de selección de los oferentes se realiza tomando como base los valores unitarios de referencia del mercado, suministrados por el municipio de Santa Fe de Antioquia.
- Ejercer vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica al contrato derivado del contrato interadministrativo, velando por la optimización del recurso y la correcta interventoría, cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Garantizar el equilibrio económico del contrato.

Valor Agregado Mandatario: Realizar supervisión del proyecto de manera conjunta con la supervisión designada por el Municipio de Santa Fe de Antioquia al contrato que se suscriba para el desarrollo del proyecto.

Por ultimo y con respecto al contrato que nos atañe, Colombia Compra Eficiente en Concepto C – 806 de 2024 del 19/11/2024 respondió con respecto a la contratación de operación logística a través de contratos interadministrativos lo siguiente:

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define los contratos estatales como "[…] todos los actos jurídicos generadores de obligaciones […] derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad […]", por lo que las partes están facultadas para suscribir contratos mixtos. Como una forma de contratación atípica, estos se caracterizan por acumular prestaciones de varios contratos nominados para satisfacer una necesidad común. Precisamente, los contratos de operación logística tienen esta naturaleza, porque –sin perjuicio de las demás obligaciones que pacten las partes– es frecuente que en la práctica tengan componentes de compraventa, suministro, arrendamiento de bienes muebles o inmuebles, transporte, etc., de donde se desprende la existencia de prestaciones de una o más tipologías contractuales.

(…)

Sin perjuicio la Directiva Presidencial 06 del 14 de noviembre de 2023, no existe una prohibición general para la ejecución presupuestal a través de contratos tales como los de administración delegada, administración de recursos, fiducias o encargos fiduciarios y, en general, cualquier contrato donde la ejecución sea realizada indirectamente por terceros ajenos a la relación negocial, como ocurre también en la subcontratación. En estos casos, el contratista de la entidad funge como un mero intermediario y, al no ser el ejecutor directo de las obligaciones, le corresponde realizar las gestiones necesarias para contratar a quien(es) finalmente lo hará(n). Si bien lo ideal es que el contratista ejecute directamente las actividades, no resulta poco frecuente que esta actividad se haga a través de terceros subcontratados. Así, la subcontratación implica la celebración de un contrato derivado de otro principal cuyo propósito es ejecutar parcialmente este último.

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

(…)
El Decreto 1082 de 2015 califica a los contratos interadministrativos como aquella contratación entre entidades estatales. De acuerdo con lo anterior, es el acuerdo donde concurre la voluntad de dos o más personas jurídicas de derecho público con la finalidad de cumplir, en el marco de sus objetivos misionales y sus competencias, con los fines del Estado. Es decir, están determinados por un criterio orgánico, pues es necesario que los extremos de la relación contractual sean entidades estatales. Por ello, los mismos pueden contener obligaciones de diversas tipologías contractuales o de una la combinación entre las mismas, como en contratos atípicos mixtos. Lo anterior en la medida que son las partes, no el objeto de las obligaciones, lo que define la existencia de este tipo de negocios.[3]

Por todo lo anterior, queda claro que es procedente la suscripción del contrato interadministrativo de administración delegada, el cual desde la vista técnica es recomendable y desde la jurídica permitido.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto destinado para la ejecución del proyecto asciende a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/C ($350.000.000), dentro del cual se incluyen los honorarios por la administración delegada, que corresponden al seis por ciento (6%) del valor total del proyecto, IVA incluido. En todo caso, en el evento de presentarse futuras adiciones al valor del contrato, los honorarios por administración deberán ser igualmente ajustados en la misma proporción del seis por ciento (6%) IVA incluido.

TOTAL PROYECTO	$350.000.000
HONORARIOS POR LA ADMINSTRACIÓN (6% IVA INCLUIDO)	$21.000.000
CONTRATO PARA LOS SERVICIOS OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS	$329.000.000

El valor del contrato se establece por bolsa o monto agotable, suma que se pagará a precios unitarios de acuerdo con los valores establecidos en la ficha técnica (ítem 2.4.).

La ficha técnica se realizó acorde con las necesidades identificadas durante lo que va corrido de la vigencia y las proyecciones de los eventos y actividades de la administración municipal, no obstante, durante la ejecución la misma podría variar acorde con la necesidad del servicio.

5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

El municipio expidió los siguientes **Certificados de Disponibilidad Presupuestal**: Para respaldar la ejecución del contrato (proyecto y honorarios): CDP No. 01232 del 28 de octubre de 2026.

6. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:

[3] Colombia Compra Eficiente, Concepto C – 806 de 2024, Tema: OPERACIÓN LOGÍSTICA – Contrato atípico mixto – Actividades / CONTRATOS ESTATALES – Capacidad jurídica – Requisitos esenciales / INTERMEDIACIÓN – Subcontratación – Alcance / CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS – Definición – Criterio orgánico

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

El municipio de Santa Fe de Antioquia, pagará a EDU-ANTIOQUIA el valor total de contrato, en moneda legal colombiana, así:

Contrato de operación logística: Los pagos se realizarán mediante actas parciales mensuales o por fracción de mes, con corte al último día del mes a cobrar, a precios unitarios, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y conforme al presupuesto establecido en la ficha técnica.

Adicional a lo anterior, en caso de ser necesario, EDU Antioquia podrá pactar el pago al operador logístico de hasta un diez por ciento (10%) IVA incluido por concepto del servicio de operación en cada acta parcial de avance, el cual se cancelará en la misma periodicidad de las actividades.

Los pagos se efectuarán previa presentación de factura, cuenta de cobro o documento equivalente, acompañada del informe de actividades con registro fotográfico y demás evidencias, así como de la planilla de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes al mes inmediatamente anterior o al mes en curso, y previo visto bueno del supervisor designado por la Administración Municipal.

Asimismo, en caso de que la EDU requiera realizar pagos anticipados o anticipos al contratista o contratistas que contrate para la ejecución del objeto, podrá hacerlo previa autorización expresa del Municipio de Santa Fe de Antioquia, la cual deberá solicitarse con al menos cinco (5) días de anticipación. Dichos pagos no podrán superar el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato que suscriba, y el contratista deberá constituir las pólizas correspondientes, que amparen la devolución del pago anticipado o el buen manejo y correcta inversión del anticipo, según aplique, de conformidad con las previsiones establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

El valor de los honorarios a reconocer a la Empresa contratista, en su calidad de administrador delegado, corresponde al seis por ciento (6%) IVA incluido sobre el valor total del contrato. El pago se efectuará de manera proporcional a la ejecución de los proyectos o actividades desarrolladas, previa presentación de la factura correspondiente y la acreditación del cumplimiento de las obligaciones relativas al pago de aportes a seguridad social, pensiones y riesgos laborales del personal vinculado y/o a contratar. El supervisor del contrato deberá verificar el cumplimiento de estos requisitos como condición previa para el trámite de pago.

En caso de que se autoricen anticipos o pagos anticipados para la ejecución del contrato o contratos derivados, el valor de los honorarios del seis por ciento (6%) se liquidará de manera proporcional al monto efectivamente ejecutado con dichos recursos.
La liquidación del contrato estará sujeta al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, para lo cual se deben presentar y entregar previamente los siguientes documentos:

1. Copias de los documentos que acrediten estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, de conformidad con los establecido en las normas vigentes sobre la materia.
2. Informe de actividades adelantadas por el contratista en el respectivo periodo.
3. Evidencia de los documentos que soportan el informe de actividades.
4. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por supervisor del contrato.

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

NOTA 1: El valor y forma de cada desembolso será tenido en cuenta por la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Santa Fe de Antioquia – EDU ANTIOQUIA para pactar la forma de pago de sus contratos. La anterior forma de desembolso y pago está sujeta a la situación de recursos del Plan Anual mensualizado de Caja "PAC".
NOTA 2. La facturación de los recursos del proyecto y honorarios se hará de manera independiente.
NOTA 3: Los pagos que realice la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Santa Fe de Antioquia – EDU ANTIOQUIA en virtud del contrato que se firmará a favor de los beneficiarios –adjudicatarios- del mismo (proveedores, contratistas, etc.), se realizaran con cargo a los recursos del municipio aportados para la ejecución del proyecto, debiendo el administrador realizar los trámites tendientes a obtener la autorización del desembolso por parte del Municipio a favor de la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Santa Fe de Antioquia – EDU ANTIOQUIA como administrador delegado o en su defecto en favor de los contratistas que contrate en ejecución del contrato interadministrativo (si aplica)
NOTA 4: Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario. En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al objeto y número del contrato.
NOTA 5: Las cuentas facturas, el informe de actividades y las planillas de seguridad social deberán ser cargadas por la plataforma Secop II, sección 7 plan de pagos.
NOTA 6: El Municipio de Santa Fe de Antioquia, en su calidad de contratante, realizará a EDU-ANTIOQUIA, en calidad de contratista, las siguientes deducciones por concepto de impuestos y/o estampillas y/o retenciones municipales sobre el total de los recursos a administrar y sobre la base de los honorarios cobrados por la administración delegada (incluido IVA), a saber:

IMPUESTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor	4,00% del Valor Total del contrato	4,00% del Valor Total del contrato
Estampilla Pro-Hospital	1,00% del valor total del contrato	1,00% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	2,00% del valor total del contrato	2,00% del valor total del contrato
Tasa Pro-Deporte	2.50% del valor total del contrato (no aplica para prestación de servicios)	2,50% del valor total del contrato
Estampilla para la justicia familiar	2.00% para Contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea superior a diez (10) S.M.L.M..V	2.00% del valor total del contrato
FONDO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	5,00% Sobre el contrato de obra	5,00% Sobre el contrato de obra
RETEFUENTE	(Según corresponda)	(Según corresponda)
RETEIVA	(Según corresponda)	(Según corresponda)
RETEICA	1% de la base gravable	1% de la base gravable

Parágrafo 1: **Estas retenciones son presuntivas. Las retenciones y sus respectivos porcentajes podrán variar de acuerdo a las calidades tributarias del contratista, sin que ello de lugar a reclamaciones por parte del contratista de la administración delegada o al contratista seleccionado por la EDUANTIOQUIA para la ejecución contractual delegada (En caso de aplicar).*
Parágrafo 2: ***La EDUANTIOQUIA deberá practicar a su contratista (cuando aplique) las deducciones y/o impuestos departamentales y nacionales que apliquen.*

7. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

La Empresa de Desarrollo y Renovación es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de la orden municipal creada mediante Decreto No. 058 del 1 de abril de 2024, de capital 100% pública, por tanto, es una entidad estatal a la luz de lo dispuesto por el literal a) del numeral 1º del artículo 2 de la ley 80 de 1992.

Igualmente, el objeto del contrato está en relación directa con el objeto de La Empresa conforme se verifica en los estatutos de Edu Antioquia (Acuerdo 001 del 02 de abril de 2024 modificados por el Acuerdo 002 del 10 de junio de 2025): ***ARTÍCULO 5o. OBJETO.*** *La empresa Industrial y Comercial del Estado "Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Santa Fe de Antioquia – EDU ANTIOQUIA", tiene por objeto principal dentro del ámbito nacional e internacional en su calidad de integrador público, sin ser taxativos, las siguientes actividades:*

a) La formulación, estructuración, gestión, coordinación, operación, administración, seguimiento, evaluación y la ejecución de proyectos y programas de desarrollo y renovación territorial, recuperación y transformación de sectores, realización de proyectos integrales para el mejoramiento de infraestructura institucional y del espacio público, de conformidad con las previsiones del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del Municipio en consonancia con los Planes Regionales y Nacionales, la gestión y promoción de proyectos estratégicos en el territorio, inmobiliarios, desarrollo de equipamientos colectivos y de espacio público, celebrar contratos y/o convenios con entidades públicas y/o privadas, nacionales e internacionales, así como promover alianzas para generar desarrollo, progreso y trabajo para la comunidad, articulando la acción municipal para un desarrollo y renovación integral, contribuyendo a la construcción, modificación y renovación del territorio, para construir un Municipio amable, equilibrada y en armonía con el medio ambiente y el desarrollo sostenible, contribuyendo a su vez, al mejoramiento de la competitividad del Municipio y la calidad de vida de sus habitantes.

(…)

n) Prestar servicios de operación logística, administración de proyectos para diferentes eventos, viajes, y/o actividades. Podrá desarrollar en forma directa o por mandato y sin menoscabar la propiedad de sus activos: suministro de toda clase de bienes y servicios; diseño y construcción de toda clase de obras civiles y sanitarias, gestión, operación y administración de bienes mueble e inmuebles, servicios de consultoría e interventoría, diseño, administración y ejecución de programas y proyectos de carácter público y privado y celebrar todos los actos y negocios jurídicos, civiles o comerciales lícitos necesarios para la ejecución de su objeto enmarcado en la Constitución y las Leyes, encaminadas al fomento y desarrollo de las actividades descritas.

(…)

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad debe evaluar el riesgo en el proceso de contratación.

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

El estudio de riesgos busca tipificar estimar, y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia acorde con el Decreto No. 1082 de 2015

TIPOS DE RIESGOS

- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.
- Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
- Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

DEFINICIÓN DE IMPACTO

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para el municipio y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas.

La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al municipio, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos por el contratista. Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

Es responsabilidad del contratista declarar bajo su experiencia, pericia e idoneidad todos los riesgos previsibles que puedan presentarse en relación a la ejecución de la naturaleza del objeto contractual. De no hacerse y de determinarse la posibilidad de ocurrencia de los riesgos no declarados serán imputables al contratista. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

MATRIZ DE RIESGOS

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo asociado con el cumplimiento del contrato bajo condiciones menores a las establecidas	Satisfacción en condiciones bajas de calidad	2	1	2	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento-póliza de cumplimiento	Contratista	Supervisión continua a la ejecución del contrato y pactar de multas en el contrato	2	1	2	4	Si/ No	supervisor	Inicio	Terminación	Acta de supervisión	Cada que se realizan actas de supervisión

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

4	3	2
General	Específico	Específico
Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional
Accidentes de Trabajo inherentes a su actividad comercial	Calidad del servicio	Incumplimiento del objeto con respecto a las actividades encomendadas
Afectaciones en la salud, vida y/o integridad del contratista	Deficiencia en la prestación del servicio	Demora y/o incumplimiento en las obligaciones
3	2	2
3	1	1
4	2	2
Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento – póliza de pago de salarios y prestaciones sociales	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento – póliza de calidad	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento – póliza de calidad y cumplimiento
Contratista	Contratista	Contratista
Exigencia de pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL)	Supervisión continua a la ejecución del contrato y pactar de multas en el contrato, así mismo la EDU deberá requerir póliza de cumplimiento y calidad a sus contratistas	Supervisión continua a la ejecución del contrato y pactar de multas en el contrato
3	2	1
3	2	2
4	4	3
Medio	4	3
Si/ No	Si/ No	Si/ No
Supervisor	supervisor	supervisor
Fecha acta de inicio	Inicio	Inicio
Duración del contrato	Terminación	Terminación
Revisión del pago de seguridad social cada que se presenten las cuentas de cobro	Acta de supervisión	Acta de supervisión
cuando sea necesario	Cada que se realizan actas de supervisión	Cada que se realizan actas de supervisión

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Responsabilidad Civil Extracontractual	Hechos que configuran dificultades durante la ejecución del contrato con ocasión de actividades de riesgo como el transporte	3	3	4	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento – póliza de RCE	Contratista	Exigir a EDU Antioquia que requiera a sus contratistas la de constitución de póliza de RCE y ejecución bajo condiciones de seguridad	3	3	4	Medio	Si/ No	Supervisor	Fecha acta de inicio	Duración del contrato	Revisión de la ejecución del contrato bajo condiciones de seguridad	cuando sea necesario

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Después del análisis de riesgos y de determinar que la modalidad adecuada es la de Contratación Directa, se concluye que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y el análisis de riesgos realizado, no se exigirán garantías en el presente proceso de contratación.

La ley 1150 de 2007 en su artículo 7 inciso 5 establece Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

El Decreto 1082 de 2015 establece al respecto: "Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

GARANTÍAS EXIGIBLES POR EFECTOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: La Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Santa Fe de Antioquia – EDU ANTIOQUIA, exigirá a sus contratistas incluir al Municipio de Santa Fe de Antioquia como beneficiario/asegurado, en cada una de las pólizas solicitadas en los contratos celebrados en virtud del presente contrato interadministrativo de administración delegada del proyecto.

En caso de que se autoricen anticipos o pagos anticipados, la EDU ANTIOQUIA deberá requerir a sus contratistas la constitución de las garantías correspondientes, que amparen la correcta inversión o la devolución del pago anticipado, según aplique, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

11. PLAZO Y LUGAR PARA LA EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato se estima en TRES (03) MESES, contados a partir del inicio de ejecución en el SECOP II.

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

El lugar de ejecución será el Municipio de Santa Fe de Antioquia en lo que corresponda, igualmente el lugar del domicilio del contratista.

12. SUPERVISIÓN

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por el Municipio de Santa Fe de Antioquia, a través de la SECRETARIA GENERAL Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, adscrito (a) a la planta de cargos de la estructura administrativa de la administración municipal.

13. ACUERDOS COMERCIALES

Acorde a lo establecido por Colombia Compra Eficiente, "Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

14. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Multas: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Municipio podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato.

Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o declaratoria de caducidad, el Contratista conviene en pagar al Municipio de Santa Fe de Antioquia una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al Contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial.

La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

15. REGIMEN LEGAL

El presente estudio previo se realiza de conformidad con lo estipulado en Las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como a lo consignado en el Decreto No. 1082 de 2015.

16. ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad a lo establecido el presente estudio es elaborado en respuesta al decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.1.6.1 el cual establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación que servirá como base para la elaboración de los estudios previos; La metodología a emplear es dirigida por Colombia Compra Eficiente a través del documento GUIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS.

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

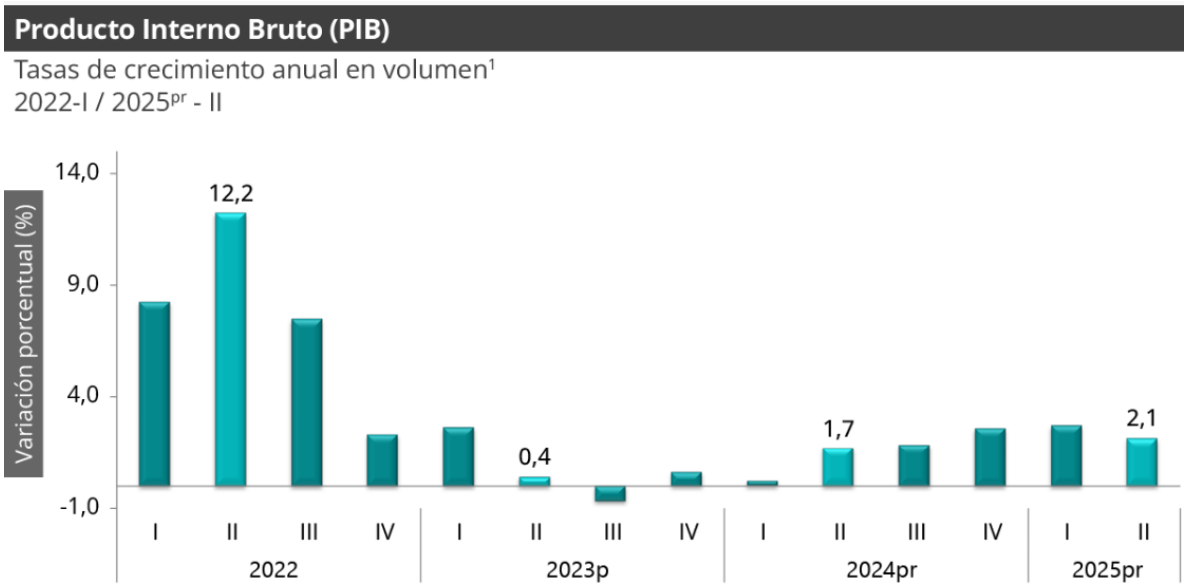
De conformidad con el artículo 95 de la Ley 498 de 1998, "las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro".

De acuerdo a lo anterior, es pertinente analizar el aspecto macro económico, su comportamiento en los últimos años, el sector de la administración pública y la economía local, con el fin de identificar a partir de la coyuntura económica la necesidad para aunar esfuerzos por medio de un contrato interadministrativo que permita fortalecer la colaboración interinstitucional, que permitan llevar a cabo planes y/o proyectos que fortalezcan los sectores misionales de cada entidad, y fomentar la integración territorial en torno al turismo regional

Análisis del contexto macroeconómico de Colombia en el último año

- **Producto Interno Bruto -PIB-** [1]

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- **PIB desde el enfoque de la producción**

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Información y comunicaciones crece 2,3%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
- Industrias manufactureras crece 1,0%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-II / 2024[pr]-II	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-II / 2025[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,4**	**0,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Fuente: DANE, PIB_T

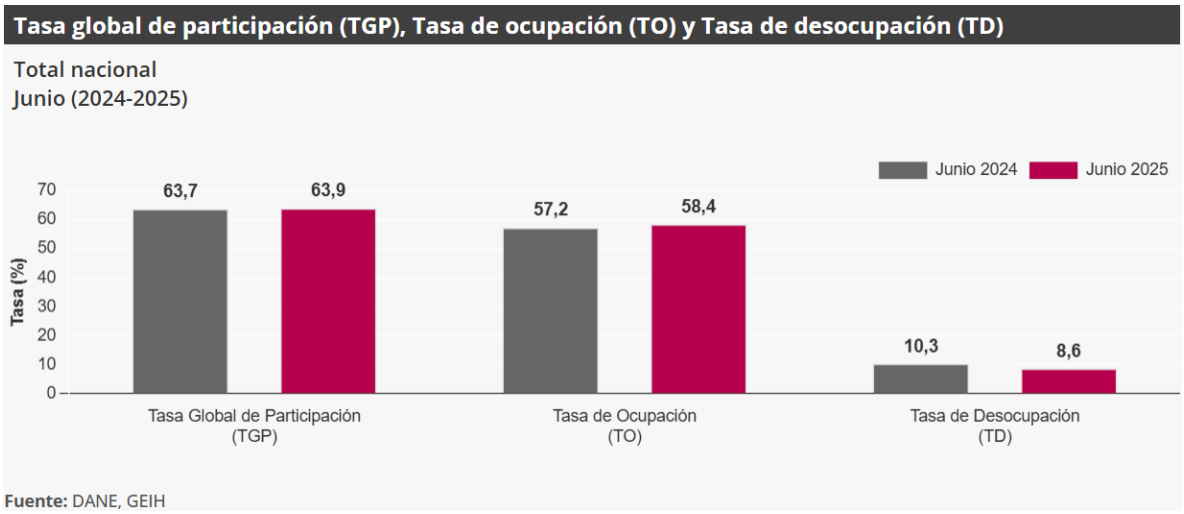
1 series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
2 suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
3 comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
4 actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
5 administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

6 actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

- **GENERACION DE EMPLEO:**

Para el mes de junio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en junio de 2024 fue 63,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (57,2%).



En junio de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,3%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,2%). La tasa global de participación se ubicó en 66,4% y la tasa de ocupación en 60,9%, estas tasas en junio de 2024 fueron 67,0% y 60,1%, respectivamente.

- **IPC (índice de Precios al Consumidor)**

En julio de 2025 la variación anual del IPC fue 4,90%, es decir, 1,96 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,86%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2025 (0,28%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82%) y Salud (0,39%).

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

IPC	Julio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,20	**0,28**	4,32	**4,02**	6,86	**4,90**

- **TRM - (Tasa Representativa del Mercado)**

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

Durante el año 2025, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) en Colombia ha mostrado una tendencia general a la baja, lo que significa que el peso colombiano se ha fortalecido frente al dólar estadounidense. El año comenzó el 1 de enero con una TRM de $4 409,15 por dólar, y para el 26 de agosto la tasa se ubicaba en $4 017,44. Esta variación representa una disminución de $391,71, equivalente a una apreciación del peso cercana al 8,9%.

En el transcurso de estos ocho meses se registraron distintos comportamientos. El valor más alto del año se observó el 10 de abril, cuando el dólar alcanzó los $4 416,69, mientras que el valor más bajo se dio el 7 de julio con una tasa de $3 974,37. El promedio de la TRM en lo corrido del año se ha situado en $4 160, lo que muestra que, pese a ciertas oscilaciones, la tasa se ha mantenido en un rango relativamente estable. De hecho, el coeficiente de variación es apenas del 2,54%, lo que refleja baja volatilidad.

En los meses recientes, particularmente en agosto, la TRM se ha movido alrededor de los cuatro mil pesos, con ligeras variaciones diarias. Por ejemplo, el 26 de agosto el valor fue de $4 017,44, con un incremento del 0,23% respecto al día anterior, aunque comparado con el mes anterior se observa una caída del 2,26%. Frente al mismo día del año 2024, la TRM también presenta una leve disminución del 0,32%.

En conclusión, lo que se ha visto en 2025 es un fortalecimiento progresivo del peso colombiano, con un dólar que ha perdido valor frente a la moneda local en lo corrido del año. Aunque hubo un pico en abril y una baja en julio, el comportamiento general ha sido de descenso, situando la tasa en niveles inferiores a los que se tenían al inicio del año.

- **¿Cómo afecta el alza del dólar al sector?**

En el sector terciario, el alza del dólar tiene un efecto mixto que depende del perfil de cada empresa. Por un lado, aquellas industrias que dependen en gran medida de insumos, maquinaria o materias primas importadas enfrentan un aumento en sus costos de producción, ya que deben pagar más pesos por cada dólar gastado en compras externas. Esto puede reducir

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

sus márgenes de rentabilidad o llevar a incrementos en los precios finales de los productos, afectando la competitividad en el mercado interno.

Por otro lado, las empresas que exportan parte de su producción pueden verse beneficiadas, porque al vender en dólares reciben más pesos al momento de convertir sus ingresos, lo que mejora sus ingresos en moneda local y puede fortalecer su capacidad de inversión.

En síntesis, un dólar alto encarece la producción basada en insumos importados, pero favorece a los fabricantes orientados a la exportación, generando un escenario desigual dentro del mismo sector.

- **Inflación:**

Variación mensual y anual:

- En **febrero de 2025**, la inflación anual subió al **5,28 %**, impulsada principalmente por aumentos en educación, transporte, alojamiento, agua, electricidad y gas. Bogotá fue la ciudad más afectada, especialmente por el fuerte incremento del gas domiciliario, mientras que Medellín reportó el menor aumento.
- Para **mayo de 2025**, la inflación anual estimada se ubicó en torno al **5,12 %**, según encuestas de Reuters, aunque seguía significativamente por encima del rango meta del Banco de la República (objetivo: 3 %).
- En **junio**, el dato se moderó a **4,82 % anual**, el más bajo desde hacía varios meses.

Proyecciones y expectativas:

- El **Ministerio de Hacienda** revisó al alza su proyección de inflación para todo 2025, ajustándola desde un 3,6 % inicial a **4,5 %**. Este ajuste se da en el marco de un deterioro fiscal relevante.
- El **Banco de la República** maneja una estimación técnica similar, situando la inflación en **4,4 % para 2025**, lo que refuerza una perspectiva de convergencia gradual a la meta del 3 %.
- De acuerdo con una encuesta publicada por Scotiabank el 25 de agosto, los analistas esperan que la inflación cierre 2025 en torno al **4,94 %**, ligeramente por encima del consenso previo. Para 2026, la expectativa es alrededor del **3,94 %**.

Durante 2025, Colombia ha experimentado una inflación persistentemente por encima del rango meta del Banco de la República (2 %–4 %). En febrero, el índice de precios al consumidor alcanzó 5,28 % anual, presionado por incrementos en educación, transporte y servicios públicos regulados. Posteriormente, en mayo, la tasa anual se estimó en torno al 5,12 %, mientras que en junio experimentó una reducción hasta el 4,82 %, lo que representó el nivel más bajo en varios meses. Ante este contexto, el Gobierno elevó su proyección de inflación para todo el año a 4,5 %, cifra cercana a la estimación técnica del Banco Central (4,4 %). Sin embargo, los analistas mantienen una visión más cautelosa: sus expectativas apuntan a un cierre de año en torno al 4,9 %, con una tendencia a la baja proyectada en 2026.

ANÁLISIS DEL MERCADO: La actividad económica sobre la cual recae la prestación de servicios de Operador Logístico corresponde al sector terciario de la economía o también llamado sector servicios; dicho sector engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales y se dedican a la satisfacción de diferentes necesidades de las personas, son necesarias para el funcionamiento de la economía.

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

El sector de servicios es uno de los sectores más dinámicos dada su importancia como proveedor de insumos esenciales en la producción de la mayoría de los productos e incluso para la prestación de otros servicios. Dicha situación es generada por: la externalización de servicios al interior de la manufactura, el surgimiento de productos financieros y la mayor cobertura de servicios universales en educación y salud. Adicionalmente, este sector se caracteriza por no producir y/o transformar ninguna materia prima, ya que genera una serie de actividades, entre las cuales se pueden resaltar algunas como las de comunicaciones, servicios sociales, turismo, hotelería, ocio, cultura, espectáculos, educación, actividades relacionadas con consultoría en programas de informática, telefonía fija y celular, empresas de publicidad, transporte, etc.

Los eventos pueden llegar a tener una magnitud muy amplia y lógicamente una empresa inexperta en la planificación de eventos puede llegar a cometer errores, por lo cual es importante que antes de contratar una empresa encargada de la organización de eventos informarse acerca de los servicios que ofrece, la manera en la cual trabaja e inclusive cantidad de personas que trabajan en cada una de las áreas que se deben atender. Esto es muy importante considerando el hecho que según lo expresado en estudios como el denominado “Creación de una empresa de logística y organización de eventos públicos”, siempre que se piensa en crear una empresa de logística y organización de eventos públicos, la misma suele contar con al menos dos especialistas en áreas como, por ejemplo: catering, decoración, escenografía y toda la parte técnica y electrónica que se puede encontrar en un evento de grandes magnitudes.

La organización de un evento de la mano de las productoras no representa un trabajo fácil en lo absoluto, de hecho, lo común es que la productora de eventos sea contratada con muchos meses de anticipación, para que así pueda abarcar todos los aspectos más importantes de la planificación de todo tipo de eventos, teniendo en cuenta que la empresa podría ser contratada para cualquier evento social que requiera de una organización profesional.

Cuando se tiene la idea de crear una empresa de logística y organización de eventos públicos, lo principal a tener en cuenta son todos los aspectos que una empresa de este tipo ha de cubrir, por ejemplo, contar con servicios propios tales como el catering, el entretenimiento, los equipos correspondientes para cualquier tipo de evento, los servicios que se ofrecerán durante el evento, la publicidad en el caso de que el mismo se trate de un evento público al que deban asistir muchas personas y especialmente el lugar en el cual se llevará a cabo, el cual puede ser de la empresa, o bien, también algún salón arrendado.

Lo anterior hace alusión al hecho de que este tipo de servicios se ofrecen por empresas que ya han desarrollado una infraestructura que permite ofrecer los múltiples servicios que se requieren al organizar eventos por cuenta propia, mientras que a las entidades públicas les significaría realizar múltiples contrataciones con las dificultades administrativas y económicas que esto conlleva. En Colombia la contratación de servicios de apoyo logístico para la realización de eventos y otras actividades propias de las Entidades Públicas es una tendencia en crecimiento, recibida del sector privado.

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.2.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos y formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Se advierte que para la ejecución del objeto contractual se requiere una entidad pública que presente idoneidad y capacidad jurídica relacionada con el objeto a contratar.

El contratista demuestra su idoneidad conforme a su objeto social, el cual es acorde y permite la realización del objeto contractual.

De igual forma, otra de las bondades que representa para el Municipio es liberar su carga administrativa y que la Entidad territorial pueda utilizar su recurso humano en la mejor planificación y gestión del recurso; pues contar con una Empresa con capacidad para gerencia el proyecto, permitirá disminuir riesgos en la contratación y alcanzar efectivamente la finalidad contractual.

Análisis de precios: Desde la entidad se adelantó una revisión y actualización del presupuesto del proyecto, con el fin de garantizar que los valores consignados reflejen las condiciones reales del mercado y la correcta ejecución de las actividades propuestas. Para ello se obtuvieron nuevas cotizaciones de proveedores locales, lo que permitió establecer precios más precisos y actualizados frente a la ficha presupuestal inicialmente formulada.

Como resultado de este ejercicio, se evidenciaron variaciones en algunos ítems, tanto al alza como a la baja, que obedecen a razones técnicas y económicas plenamente justificadas:

Incremento en algunos ítems: Refrigerios, desayunos y almuerzos: se incrementaron los valores debido al aumento generalizado de precios en insumos alimenticios, transporte y servicios de catering. Las cotizaciones recientes reflejan los costos reales vigentes, los cuales resultan superiores a los estimados inicialmente.

Papelería, materiales de apoyo y suministros: el ajuste al alza se justifica por la actualización de tarifas de impresión, materiales gráficos y artículos de oficina, cuyos valores han variado conforme a la oferta actual del mercado.

Transporte y logística: el incremento en estos ítems se debe al alza en los costos de combustible y a las tarifas actualizadas de transporte terrestre y alquiler de vehículos, según las nuevas cotizaciones recibidas.

Honorarios de administración: mantienen el mismo porcentaje (6% IVA incluido).

Reducción en otros ítems: Alojamiento y hospedaje: los nuevos valores son inferiores, dado que las cotizaciones recientes permitieron acceder a tarifas más competitivas y se ajustó la estimación de noches requeridas según el cronograma revisado.

Elementos de bioseguridad y dotación: se redujeron los montos teniendo en cuenta que parte de estos insumos ya fueron adquiridos previamente por la entidad, disminuyendo la necesidad de compra.

Actividades logísticas menores y servicios complementarios: se optimizaron los costos mediante la consolidación de servicios con un mismo proveedor, lo que permitió obtener economías de escala.

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

Ítems sin variación: La mayoría de los componentes técnicos mantienen los mismos valores, al confirmarse que los precios iniciales continúan acordes con el mercado y no requieren ajustes.

En conclusión, las variaciones presentadas responden a un proceso de actualización presupuestal fundamentado en cotizaciones recientes, que garantiza la transparencia, la razonabilidad y la suficiencia de los recursos destinados para la ejecución del proyecto. De esta forma, la entidad asegura que los valores aprobados reflejan fielmente los costos reales de mercado, evitando sobrecostos o desfinanciación en el desarrollo de las actividades programadas.

El Municipio de Santa Fe de Antioquia ha recibido cotizaciones por parte de las siguientes empresas:

Cotización Edu Antioquia:
Suma ítems - $191.064.006.2
Honorarios: 6%

Cotización OCCIGREEN:
Suma ítems **-** $221.990.988
Honorarios**:** N/A

Con base en lo anterior se determinó que la propuesta más económica es la de EDU ANTIOQUIA, quien además aporta a la entidad un plus en temas de gestión financiera, contractual, técnica y administrativa.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: Para el análisis de la demanda, el municipio de Santa Fe de Antioquia tiene en cuenta las entidades estatales que en los últimos años han celebrado procesos de contratación, a través de la revisión del histórico y verificación realizada en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, en SECOP II

a) ¿Cómo ha adquirido la entidad estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Los contratos ejecutados hasta el año 2024 se realizaron mediante contratación directa, a continuación, se relaciona algunos procesos de contratación adelantados y las características en que se desarrollaron en vigencias recientes por la entidad:

Número del Contrato: CI-023-2024 **Objeto del Contrato:** CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA BRINDAR APOYO LOGISTICO INTEGRAL EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS QUE SE DESARROLLEN EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA. **Cuantía Definitiva del Contrato**: $150.000.000 **Plazo:** 3 meses
Número del Contrato: PS-048-2024 **Objeto del Contrato:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS QUE SE DESARROLLEN EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA DURANTE EL AÑO 2024 EN CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL. **Cuantía Definitiva del Contrato**: $500.000.000 **Plazo:** 7 meses
Número del Contrato: CVI 018 DE 2022

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

Objeto del Contrato: AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL EN LOS ÁMBITOS CULTURALES Y CONMEMORATIVOS, QUE PROPENDEN POR LA IDENTIDAD CULTURAL Y LAS COSTUMBRES DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, PROMOVIENDO EL TURISMO Y LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR PRODUCTIVO EN EL MUNICIPIO **Cuantía Definitiva del Contrato:** $1.175.000.000 **Plazo:** 2 meses
Número del Contrato: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 019-2021 **Objeto del Contrato:** AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA ACTIVIDADES DE PROMOCION SOCIAL EN LOS AMBITOS CULTURALES Y CONMEMORATIVOS, QUE PROPENDEN POR LA IDENTIDAD CULTURAL Y LAS COSTUMBRES DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, PROMOVIENDO LA REACTIVACION ECONOMICA DEL SECTOR PRODUCTIVO DEL MUNICIPIO. **Cuantía Definitiva del Contrato**: $770.915.000 **Plazo:** 49 días
Número del Contrato: CI-018-2020 **Objeto del Contrato:** AUNAR ESFUERZOS OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA ACTIVIDADES DE PROMOCION SOCIAL EN LOS AMBITOS CULTURALES Y CONMEMORATIVOS, QUE PROPENDEN POR LA IDENTIDAD CULTURAL Y LAS COSTUMBRES DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA. **Cuantía Definitiva del Contrato:** $145.000.000 **Plazo:** 25 días

b) ¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio? Análisis de la Oferta

Con el fin de obtener mayor información pertinente para el proceso de contratación que se pretende adelantar, se realizó búsqueda de procesos de contratación con objetos similares en la página http://www.colombiacompra.gov.co/, encontrando que diversas entidades estatales contrataron servicios profesionales de apoyo a la gestión a través de la modalidad de selección: contratación directa.

A continuación, se relacionan algunos de los procesos encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente así: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE**

ENTIDAD CONTRATANTE	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA CD 094-2021	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE PARTICIPACIÓN, INTEGRACIÓN SOCIAL Y PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DIA Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN LAS POLÍTICAS PUBLICAS DE DISCAPACIDAD Y	$ 187.403.700

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

		ENVEJECIMIENTO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA	
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA 15118 DE 2023	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA OPERACION LOGISTICA DE EVENTOS REQUERIDA PARA LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACION, PARTICIPACION, APROPIACION Y SOSTENIBILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL DE LOS PROYECTOS DESARROLLADOS Y/O APOYOS POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	$7.770.000.000
AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN -SAPIENCIA- 208 DE 2023	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE EVENTOS INSTITUCIONALES, DISPOSICIÓN DE ESPACIOS Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN DE LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN - SAPIENCIA"	$3.034.964.301
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN 33726-2022	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE EVENTOS, APOYO LOGÍSTICO Y OTRAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN ASOCIADAS	$245.000.000
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO21 GJ 009 DE 2023	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL APOYO LOGÍSTICO INSTITUCIONAL DE LOS EVENTOS ACADÉMICOS, CULTURALES E INVESTIGATIVOS PARA EL PRIMER SEMESTRE DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	$342.402.215
ANTIOQUIA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN 4600041039	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA DISPOSICIÓN DE ESPACIOS Y LA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE EVENTOS INSTITUCIONALES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN.	$450.000.000

ANALISIS DE LA OFERTA: La selección del contratista se realiza en virtud de su idoneidad y capacidad técnica para la ejecución del objeto contractual. En este sentido, se ha determinado que la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Santa Fe de Antioquia (EDU) reúne las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y administrativas necesarias para

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

desarrollar las actividades requeridas, en concordancia con las disposiciones contractuales vigentes y la justificación establecida en la modalidad de contratación directa interadministrativa.

De acuerdo con la naturaleza de esta modalidad, no es requisito obtener varias ofertas previas, bastando la selección de aquella entidad pública que ofrezca condiciones de calidad, eficiencia y oportunidad en la atención de la necesidad institucional.

No obstante, la entidad efectuó un estudio de mercado con el fin de verificar la razonabilidad de los valores propuestos, obteniendo dos (02) cotizaciones comparables en el sector de operación logística. Del análisis técnico y económico se evidenció que la propuesta presentada por la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Santa Fe de Antioquia resulta ser la más favorable, al ofrecer el menor valor global frente a las demás cotizaciones recibidas.

Adicionalmente, la EDU cobra un porcentaje del seis por ciento (6%) IVA incluido, correspondiente a los honorarios por concepto de administración delegada, valor que se encuentra dentro del rango habitual del mercado para este tipo de servicios logísticos integrales, según los referentes obtenidos en el estudio de mercado.

En consecuencia, la propuesta presentada por la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Santa Fe de Antioquia resulta técnica, económica y jurídicamente viable, garantizando eficiencia, transparencia y adecuada destinación de los recursos públicos en la ejecución de las actividades proyectadas.

PERSPECTIVA DE RIESGOS: El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El Decreto 1082 de 2015, define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

VER MATRIZ DE RIESGOS EN EL ESTUDIO PREVIO

17. INDEMNIDAD:

El Ejecutor mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por culpa o negligencia del Ejecutor, de las de sus subcontratistas o dependientes Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisiones de su personal y de sus CONTRATISTAS y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de los bienes, trabajos y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales

18. DOCUMENTOS NECESARIOS DE EDU- ANTIOQUIA PARA EL CONTRATO:

- Propuesta técnica y económica
- Fotocopia Cédula de Ciudadanía al 150% del representante legal
- Rut Actualizado
- Decreto de nombramiento y acta de posesión del Gerente
- Decreto de Creación de la empresa

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/

- Estatutos
- Certificados de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) de la Edu y el representante legal, no mayor a 30 días
- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) de la Edu y el representante legal, no mayor a 30 días
- Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía) del representante legal, no mayor a 30 días
- Certificado de no poseer medidas correctivas (Policía) del representante legal, no mayor a 30 días
- Certificado REDAM (deudores alimentarios morosos) del representante legal no mayor a 3 meses
- Certificación del cumplimiento frente al sistema de seguridad social y parafiscales, suscrito por el revisor fiscal o representante legal según aplique, aportando tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores del revisor, no mayor a 3 meses
- Compromiso Anticorrupción e inhabilidades
- Autorización para contratar o documento donde se verifique que el gerente está facultado para contratar
- Certificados de experiencia

19. RELACIÓN DE ANEXOS

Además de los anteriores documentos, hace parte integral del contrato los siguientes documentos:

1-BPIN
2-Certificado de Disponibilidad Presupuestal
3-Resolución que justifica la contratación directa

NOREIDA PUERTA ALCARZ
Secretaria General y de Servicios Administrativos

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Noreida Puerta Alcaraz Secretaria General y de Servicios Administrativos		30/10/2026
Revisó	Adriana Sepulveda Valencia Jefe oficina contratación	Adriana Sepúlveda	30/10/2026
arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Palacio Consistorial Juan Antonio Mon y Velarde,
Carrera 9 # 9 - 22 | Código Postal 057050.
Línea de Atención: (604) 853 11 36.
https://www.santafedeantioquia-antioquia.gov.co/